



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10981

Miércoles 12 de Mayo de 2010

Edición de 69 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2010 - Dto. Nº 541 - Designase Subsecretario de Información Pública . 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 531, 538, 539 y 542 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES

Consejo del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas  
Año 2010 - Res. Nº 10 ..... 3-4  
Tribunal de Cuentas  
Año 2009 - Res. Nº 222, 268 y 269 ..... 4-5  
Año 2010 - Res. Nº 01 a 06, 09 a 46, 48 a 50, 52 a 64 ..... 5-28

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2010 - Res. Nº III-41 ..... 28  
Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2010 - Res. Nº 68 a 73 ..... 28-29  
Secretaría de Salud  
Año 2010 - Res. Nº XXI-173 a XXI-188 ..... 29-32

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
y Ministerio de Educación  
Año 2010 - Res. Conj. Nº XXIV-13 y XIII-164 ..... 32  
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural  
y Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2010 - Res. Conj. Nº XIV-05 y III-42 ..... 32

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2010 - Disp. Nº 69, 70, 73, 82 a 85, 87, 88, 90, 91 y 92 ..... 32-35  
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2010 - Disp. Nº 18 y 19 ..... 35

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2010 - Acuerdo Nº 56, 57, 58, 60 a 70, 73 a 79, 90 a 95, 100 a 121 .... 35-55

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas  
Año 2010 - Dictamen Nº 92 a 108 ..... 55-59

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias ..... 60-69  
Licitaciones - Avisos.....

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

### PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Información Pública.

**Dto. N° 541/10.**

Rawson, 05 de Mayo de 2010.

VISTO:

El Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial, que faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Información Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que por tal motivo se propone al señor Rubén Alberto FERNÁNDEZ, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Rubén Alberto FERNÁNDEZ (M.I.N° 21.021.831 - Clase 1969), en el cargo de Subsecretario de Información Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 531**

**04-05-10**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de P.A.M.I.

de Rawson - Personería Jurídica N° 1429, con domicilio en la citada ciudad, representado por su Presidenta Señora LUPARDO, Amelia Esther (D.N.I. N° 2.478.284) y su Tesorera Señora JARA, Elisa (D.N.I. N° 4.576.612), destinado a solventar los gastos que demandó la realización del Programa de Turismo Social La Tercera en Costa y Cordillera – 2ª Etapa, llevado a cabo entre los días 17 de febrero al 08 de marzo del corriente año en la Villa Balnearia Playa Unión de la ciudad de Rawson, en el marco de la Ley I - N° 193 (antes Ley N° 4332) de Promoción y Protección Integral de la Tercera Edad y del Artículo 1° del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Dto. N° 538**

**05-05-10**

Artículo 1°.- Contrátase en forma directa a partir del 1° de marzo de 2010 a la firma TELESPAZIO Argentina S.A., el Servicio de Conectividad Satelital para Veinticuatro (24) Puntos de la Provincia, correspondientes a Veinte (20) Comunas Rurales, Dos (2) Aldeas Escolares y Dos (2) Puestos Camineros, por un período de Treinta y Seis (36) meses, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 1.583.064), encuadrándose la presente contratación en lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Punto 2 de la Ley II N° 75 (Antes Ley N° 5447).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 1.583.064), será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 91 - SAF 091 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 Servicios Básicos - Actividad 02 - Fuente de Financiamiento 111 - I.P.P 326 - Discriminado de la siguiente manera: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 439.740) Ejercicio 2010, PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 527.688) Ejercicio 2011, PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 527.688) Ejercicio 2012, y PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 87.948) Ejercicio 2013.-

**Dto. N° 539**

**05-05-10**

Artículo 1°.- ADJUDICASE la Licitación Pública N° 01/2010 EC para la «Contratación Servicio de Limpieza

del Edificio del Ministerio de Economía y Crédito Público» a la firma SENDA S.R.L., por un monto mensual de Pesos VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 29.924,00) por ajustarse a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas y resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- DESESTÍMASE la oferta presentada por MUÑOZ MARCELA MARIANA por no cumplir con lo especificado en el Anexo II artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.-

Artículo 3°.- RECHAZANSE las ofertas presentadas por las firmas JORGE CAÑUMIR, LIMPIASUR y GULCAN SEGURIDAD PRIVADA por no resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado.-

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Licitación con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 1 - 1 Partida 3.3.5.01 «Mantenimiento, reparación y limpieza - Servicios de Limpieza» Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

**Dto. N° 542****05-05-10**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la contratación directa a realizar por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «MERCADOS ENERGÉTICOS CONSULTORES S.A.», con domicilio en Cerrito 388, 6° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la prestación de los servicios profesionales de asesoramiento al Gobierno de la Provincia del Chubut en materia energética, elaborando informes y ejecutando tareas que resultaren necesarias para la confección del Proyecto denominado «FORMULACIÓN DE BASES PARA LA ELABORACIÓN DE DECISIONES ESTRATÉGICAS».

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a pagar la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 247.687,00) en carácter de contraprestación de los servicios contratados y que fueren autorizados mediante el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a pagar a la empresa «MERCADOS ENERGÉTICOS CONSULTORES S.A.» en forma anticipada sin constitución de garantía la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 10/100 (\$ 74.306,10) en concepto de adelanto por el pago total correspondiente a la Fase 1 del Proyecto denominado «FORMULACIÓN DE BASES PARA LA ELABORACIÓN DE DECISIONES ESTRATÉGICAS» cuya contratación directa se autoriza por el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 -Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

**RESOLUCIONES****CONSEJO DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS****Resolución N° 10/10.**

Rawson, 29 de Abril de 2010.

**VISTO:**

El Expediente N° 002894/10-SIPySP, la Resolución N° 01/C.R.P.C.O.P./ 06 y el Acta N° 1331 del Consejo del Registro Provincial de Constructores de Obras Publicas de fecha 29 de marzo de 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1115/79 se aprobó el Reglamento del Registro Provincial de Constructores de Obras Publicas, modificado por Decreto N° 694/04;

Que el Decreto N° 1115/79 en su artículo 7°, inciso a) faculta al Consejo del Registro Provincial de Constructores de Obras Publicas (C.R.P.C.O.P.) a dictar y aprobar las normas internas para la aplicación del Reglamento del Registro Provincial de Constructores de Obras Publicas;

Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano ha lanzado el Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica (PROMHIB) diseñado como acción de urgencia para el mejoramiento urbano en distintas localidades de la Provincia;

Que el método actual de determinación del Saldo de Capacidad de Contratación Anual resulta innecesariamente restrictivo para las obras de dicho Programa en virtud de su simplicidad tanto de orden técnico como de su desarrollo en la ejecución física, sumado a su corto plazo de construcción;

Que por tales razones el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano solicita encuadrar a dichas obras en la normativa que rige hoy para la determinación de la Capacidad requerida para el Programa Federal de Mejoramientos de Viviendas Mejor Vivir (PROMEVI) dadas las similitudes y coincidencias en su problemática técnica;

Que los Miembros del Consejo del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, en reunión Extraordinaria del día 29 de marzo de 2010 han aprobado por unanimidad atender dicha cuestión, impulsando las modificaciones necesarias a la norma vigente, todo lo cual se ha plasmado en el Acta N° 1331 del Consejo del Registro;

Que en consecuencia se estima conveniente establecer que para las obras incorporadas en el Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica (PROMHIB) se requiera un Saldo de Capacidad de Contratación Anual igual al requerido para el Programa Fe-

deral de Mejoramientos de Viviendas Mejor Vivir (PROMEVI);

Que ha dado intervención a la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que nada obsta para su aprobación;

POR ELLO:

El Consejo del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas

**RESUELVE:**

Artículo 1º: APLICAR hasta el día 31 de Diciembre del Año Dos Mil Once, a las obras del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica (PROMHIB), la fórmula para determinar la Capacidad de Contratación Anual establecida para el Programa Federal de Mejoramientos de Viviendas Mejor Vivir (PROMEVI) mediante Resolución N° 01-C.R.P.C.O.P./06.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. PABLO ANTONIO PUNTA  
M.M.O. RICARDO ELISEO GOMEZ

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**AÑO 2009**

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 222/09**

Rawson (Chubut), 16 de Noviembre de 2009

VISTO: La Tercera Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente, el XX Congreso Nacional y las 1º Jornadas Internacionales de la ASUR, a realizarse en la ciudad de Las Puntas – Provincia de San Luis - los días 23,24 y 25 de Noviembre de dos mil nueve; y

CONSIDERANDO: Que reunidos en Plenario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, se decide que la representación de este Organismo recaiga en la persona del Vocal Cr. Sergio Camiña;

POR ELLO, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar mandato al Vocal Cr. Sergio Camiña – DNI N° 10.147.176 para participar con voz y voto en la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el lunes 23-11-09, a las 17hs. en la ciudad de Las Puntas – Provincia de San Luis.-

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, hágase saber al Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas y cumplido, ARCHIVASE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 268/09-T.C.**

Rawson, 23 de diciembre de 2009

VISTO: El Expediente N° 1501/2009; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia se tramita la Licitación Privada N° 001/2009 "Contratación Servicio de Limpieza Edificio Don Bosco 237"

Que a fs. 301/302 se expidió la comisión de Pre-Adjudicación, cuyas conclusiones se pusieron en conocimiento de los proponentes a los efectos de lo establecido en el Art. 36º del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales;

Que existe partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto;

Que no existe impedimento para proceder a la adjudicación;

POR ELLO EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Rechazar la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA SOMBRA, de Rafael Ceferino Sombra por falta de presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.-

Artículo 2º: Desestimar la oferta presentada por la firma ALC WASHINGTON, de Jorge Cañumir por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3º: Desestimar las ofertas presentadas por la firma Héctor Navarro Servicios y Representaciones, y Senda S.R.L. por no resultar convenientes los precios cotizados.

Artículo 4º: Adjudicar la Licitación Privada N° 001/2008 a la firma SERVICIOS INTEGRADOS BAHÍA BLANCA S.A. por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y resultar conveniente el precio cotizado, por un monto total de pesos OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 85.668,00), fijándose como fecha de inicio de la prestación el 01 de enero de 2010.-

Artículo 5º: Regístrese, tome nota el Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 269/09.**

Rawson (Chubut), 28 de Diciembre de 2009

VISTO: El expediente N° 27565, año 2009, caratulado:"PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO -S/ Rendición de cuentas -Ejercicio 2009", y

CONSIDERANDO: Que el Relator a cargo de la Fiscalía N° 6, da cuenta que Petrominera Sociedad del Estado no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 41/2009 F.6 (fs. 22);

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 013/08 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc.c) de la Ley V – N° 71 (antes Ley N° 4139);

Que el artículo 35° de la Ley V - N° 71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 6 de este Organismo, resulta responsable de la presentación de la nota de elevación y documentación respaldatoria el Sr. Interventor Luis Eduardo Tarrío;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, el Sr. Interventor Luis Eduardo Tarrío, a contestar las observaciones pendientes detalladas en la Nota N° 41/2009 F.6, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo N° 18 inciso c) de la Ley V - N° 71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 6 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

## AÑO 2010

### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 01/10

Rawson (Chubut) 20 de enero de 2010

VISTO: El Expediente N° 26.043, año 2008, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES – S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal N° 235/09 se aplica multa por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$240) a cada uno de los responsables de la Municipalidad de Camarones, Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO por la falta de respuesta a lo requerido mediante Resolución del Tribunal N° 159/09.-

Que mediante oficio de estilo se solicita al Servicio Administrativo de la Municipalidad, remita a este organismo las constancias de pago de las multas aplicadas mediante Resolución del Tribunal N° 159/09, no habiendo recepcionado respuesta alguna.-

Que el artículo 17 in fine Ley N° V-71 (Ley N° 4139) establece: "...Las multas establecidas... serán descontadas de los sueldos o retribuciones del o los agentes sancionados cuando estos no las hayan hecho efectivas en tiempo y forma..."

Por todo ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar al Servicio Administrativo de la Municipalidad de Camarones proceda a descontar a cada uno de los responsables, Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO el monto de \$240,00 correspondiente a la multa aplicada mediante Resolución del Tribunal N° 159/09.-

Segundo: El Servicio Administrativo de la Municipalidad de Camarones deberá informar a este Tribunal el resultado recaído sobre la medida ordenada, remitiendo la respectiva constancia de lo ordenado ut supra.-

Tercero: Regístrese, notifíquese, remítase copia de la presente al Servicio Administrativo de la Municipalidad de Camarones y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Of. Ppal. OLGA RODRIGUES

---

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 02/2010.

Rawson (Chubut), 20 de enero de 2010

VISTO: La solicitud de licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses presentada por la agente Cra. Montivero Patricia Silvana – DNI N° 20.303.130 Profesional B de la Planta Permanente; y

CONSIDERANDO: Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: CONCEDER Licencia sin Goce de Haberes por el término de seis (6) meses a la Agente Cra. MONTIVERO, Patricia Silvana – DNI N° 20.303.130 a partir del 01 de febrero de 2010.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVASE

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Of. Ppal. OLGA RODRIGUEZ

---

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 03/10

Rawson (Chubut), 08 de febrero de 2010

VISTO: El Expediente N° 24870, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 33/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushmanen no ha dado respuesta a la Nota N° 252/09-F.3. (fs.43/46) de fecha 03.11.09.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma le-

gal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Ex Interventora: Sra. Lucía LEONETT.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable Ex Interventora: Sra. Lucía LEONETT de la Comuna Rural de Cushamen a dar respuesta a la Nota N° 252/09-F.3. (fs. 43/46), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 252/09-F.3.- (fs.43/46).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 04/10.

Rawson (Chubut), 12 de febrero de 2010

VISTO: El Expediente N° 27320, año 2009, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009";

CONSIDERANDO: Que el Relator Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 10, mediante Informe N° 19/10 – F10 TC., da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009.

Que de acuerdo a la vigencia y obligaciones emergentes del Acuerdo N° 408/00 se encuentran vencidos los plazos para la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas citadas en el párrafo anterior.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 de este Organismo, resultan responsables el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián G. López, Secretario de Hacienda Sr. Carlos E. Acosta (hasta el 25/08/2009) y Sr. Carlos A. Innocenti (desde el 26/08/2009) y el Tesorero Sr. Omar A. Almonacid.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson, Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián G. López, Secretario de Hacienda Sr. Carlos E. Acosta (hasta el 25/08/2009) y Sr. Carlos A. Innocenti (desde el 26/08/2009) y el Tesorero Sr. Omar A. Almonacid a po-

ner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley V – 71 (antes Ley 4139)

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 10 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 05/10.

Rawson (Chubut), 12 de febrero de 2010

VISTO: El Expediente N° 27116, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 47/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Colan Conhue no ha dado respuesta a la Nota N° 249/09-F.3. (fs.13/14) de fecha 28.10.09.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorero: Sr. Lorenzo Domingo TORRES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue, Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorero: Sr. Lorenzo Domingo TORRES a dar respuesta a la Nota N° 249/09-F.3. (FS. 13/14), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 249/09-F.3. (fs.13/14).

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 06/10.**

Rawson (Chubut), 15 de febrero de 2010

VISTO: El Expediente Nº 24871, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 90/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Colán Conhué no ha dado respuesta a la Nota Nº 257/09-F.3. (fs.89/92) de fecha 11.11.09.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorero: Sr. Lorenzo Domingo TORRES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colán Conhué: Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorero: Sr. Lorenzo Domingo TORRES a dar respuesta a la Nota Nº 257/09-F.3. (fs.89/92), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 257/09-F.3. (fs.89/92).

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 09/10.**

Rawson (Chubut), 19 de febrero de 2010

VISTO: El Expediente Nº 27117, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 101/

10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha dado respuesta a la Nota Nº 225/09-F.3. (fs.55/56) de fecha 08.10.09.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Área Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado: Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Área Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a dar respuesta a la Nota Nº 225/09-F.3. (fs.55/56), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 225/09-F.3.- (fs.55/56).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 10/10.**

Rawson (Chubut), 19 de febrero de 2010

VISTO: El Expediente Nº 27137, año 2009, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 100/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha dado respuesta a la Nota Nº 229/09-F.3. (fs.46/49) de fecha 09.10.09.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma le-

gal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios: Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a dar respuesta a la Nota N° 229/09-F.3. (fs. 46/49), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 229/09-F.3. (fs.46/49).

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 11/10

Rawson (Chubut), 19 de febrero de 2010

VISTO: El Expediente N° 26.461, año 2008, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – FONDO ESPECIAL DE EDUCACION- F.F. 427"; y-

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 02/10 F.8 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 8, da cuenta que de la auditoría realizada sobre el ejercicio 2008 al Programa de Formación y Capacitación Docente FF.427, cuenta bancaria N° 200563/6, se efectuaron observaciones y se produjeron descargos, quedando objeciones pendientes de subsanar.-

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc.c) de la Ley V-N° 71 (antes Ley 4139).-

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 8 resultan responsables, el Director General de Administración Lic. Sergio Flores, el Director de Administración Financiera Sr. Norberto Gribachof, la Directora General de Proyectos Especiales, Lic. María Cecilia Cañas.-

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Director General de Administración Lic. Sergio Flores, al Director de Administración Financiera Sr. Norberto Gribachof, a la Directora General de Proyectos Especiales, Lic. María Cecilia Cañas, a subsanar las observaciones pendientes que se detallan en el Informe N° 02/10 F.8, que al efecto se adjunta, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de proceder conforme al artículo 18° inc.c) de la LEY V-N° 71(antes Ley 4139).-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 8 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 12/10

Rawson (Chubut), 19 de febrero de 2010

VISTO: El Expediente N° 26.460, año 2008, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – PLAN SOCIAL EDUCATIVO FF.412 Y PACTO FEDERAL EDUCATIVO FF.420»; y-

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 03/10 F.8 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 8, da cuenta que de la auditoría realizada sobre el ejercicio 2008 a los Programas Plan Social Educativo FF.412 y Pacto Federal Educativo FF.420, se efectuaron observaciones y se produjeron descargos, quedando objeciones pendientes de subsanar.-

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc.c) de la Ley V-N° 71 (antes Ley 4139).-

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 8 resultan responsables, el Director General de Administración Lic. Sergio Flores, el Director de Administración Financiera Sr. Norberto Gribachof, el Coordinador General del Pacto Federal Educativo Arq. Víctor Hugo Cornelio.-

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Director General de Administración Lic. Sergio Flores, al Director de Administración Financiera Sr. Norberto Gribachof, al Coordinador General del Pacto Federal Educativo Arq. Víctor Hugo Cornelio, a subsanar las observaciones pendientes que se detallan en el Informe N° 03/10 F.8, que al efecto se adjunta, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de proceder conforme al artículo 18° inc.c) de la LEY V-N° 71(antes Ley 4139).-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 8 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT



Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 13/10**

Rawson (Chubut), 02 de marzo de 2010

VISTO: El Expediente Nº 27148, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE TELSEN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 104/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Telsen no ha dado respuesta a la Nota Nº 152/09-F.3. (fs.34) de fecha 23.07.09.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Gustavo Alberto CORNEJO y Tesorera: Sra. María del Carmen GARCIA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Telsen: Presidente Sr. Gustavo Alberto CORNEJO y Tesorera: Sra. María del Carmen GARCIA a dar respuesta a la Nota Nº 152/09-F.3.(fs.34), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 152/09-F.3.- (fs.34).-

---

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 14 /10**

Rawson (Chubut), 02 de marzo de 2010

VISTO: El Expediente Nº 27133, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 103/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha dado respuesta a la Nota Nº 244/09-F.3. (fs.45/47) de fecha 21.10.09.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Iván N. J. FERNANDEZ; Secretario de Economía Obras y S.S. Públicas: Sr. Pablo LABANDIBAR y Jefe Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo, Intendente: Sr. Iván N. J. FERNANDEZ; Secretario de Economía Obras y S.S. Públicas: Sr. Pablo LABANDIBAR y Jefe Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA a dar respuesta a la Nota Nº 244/09-F.3.(fs.45/47), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 244/09-F.3.- (fs.45/47).-

---

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 015/10**

Rawson (Chubut), 02 de marzo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27.329, año 2009, caratulado: «CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009»; y

CONSIDERANDO: Que el Relator Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 10, mediante Informe Nº 33/10 – F10 TC, da cuenta que el Concejo Deliberante de Puerto Madryn no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2009.

Que de acuerdo a la vigencia y obligaciones emer-

gentes del Acuerdo N° 408/00 se encuentran vencidos los plazos para la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas citadas en el párrafo anterior.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 de este Organismo, resultan responsables el Sr. Presidente del Concejo Deliberante: Sr. Ricardo Lazaro y Secretaria Administrativa: Sra. Marta Rotondo.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Concejo Deliberante de Puerto Madryn, Presidente: Sr. Ricardo Lázaro y Secretaria Administrativa: Sra. Marta Rotondo a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2009, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71 (antes ley 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 10 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 16/10

Rawson (Chubut), 02 de marzo de 2010

VISTO: El Expediente N° 25.066, año 2007, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 – SAF 77 – F.F. 111 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL».

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 20/10 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, no han dado respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N°085/09 F.2;

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren en favor del fisco;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables la Sra. MIRTA QUINTANA (Directora Asociada Administrativa) y Sr. JUAN CARLOS VALLARROEL (Tesorero);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, Sra. MIRTA QUINTANA (Directora Asociada Administrativa) y Sr. JUAN CARLOS VALLARROEL (Tesorero), a contestar las observacio-

nes pendientes detalladas en el Informe N° 20/10 F.2 (fs. 67), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139)), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 17/ 10

Rawson (Chubut), 04 de Marzo de 2010

VISTO: El expediente N° 27565, año 2009, caratulado: "PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO -S/ Rendición de cuentas -Ejercicio 2009", y

CONSIDERANDO: Que el Relator a cargo de la Fiscalía N° 6, da cuenta que Petrominera Sociedad del Estado no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio 2009;

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 013/08 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc.c) de la Ley V – N° 71 (antes Ley N° 4139);

Que el artículo 35° de la Ley V - N° 71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 6 de este Organismo, resulta responsable de la presentación de la nota de elevación y documentación respaldatoria el Presidente Sr. Luis Eduardo Tarrío;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, Sr. Presidente Luis Eduardo Tarrío, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2009, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo N° 18 inciso c) de la Ley V - N° 71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 6 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 18/10**

Rawson (Chubut), 10 de marzo de 2010

VISTO: El Expediente Nº 27147, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 121/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha dado respuesta a la Nota Nº 250/09-F.3. (fs.45/47) de fecha 30.10.09.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka: Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a dar respuesta a la Nota Nº 250/09-F.3.(fs.45/47), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 250/09-F.3.- (fs.45/47).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 19/10**

Rawson (Chubut), 10 de marzo de 2010

VISTO: El Expediente Nº 26.364, año 2008, caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2008 – F. E. A. H. P. SAF 77 – F.F. 371 PROGR. 22 – CTA. CTA. Nº 200322/6.- (HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL)".-

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución de Tribunal Nº 193/08 (fs.21), se aplica multa por la suma de pesos ciento veinte (\$ 120,00) a los responsables del Hospital Zonal de Esquel Lic. Sonia D. Cergneux

(Directora Asociada Administrativa) y Sr. Juan Carlos Villaroel (Tesorero) por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero y marzo conminada mediante Resolución Nº 123/08 fs. 03).-

Que ha sido fehacientemente notificada la correspondiente Resolución, obrando constancia de notificación a fs. 24/25).-

Que la Contaduría General mediante Nota Nº 153 C.G. informa que a la fecha no se ha hecho efectivo el pago de la multa aplicada.-

Que el art. 16º in fine de la Ley V 71 establece: "... Las multas establecidas... serán descontadas de los sueldos o retribuciones del o los agentes sancionados cuando estos no las hayan hecho efectivas en tiempo y forma..."-.

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar al Servicio Administrativo de la SECRETARIA DE SALUD proceda a descontar al Señor Juan Carlos VILLAROEEL el monto de \$ 120,00 correspondiente a la multa aplicada mediante Resolución del Tribunal Nº 193/08 (fs.21).-

Segundo: El Servicio Administrativo de la Secretaría de Salud deberá informar a este Tribunal el resultado recaído sobre la medida ordenada, remitiendo la respectiva constancia de lo ut supra.-

Tercero: Regístrese, notifíquese, remítase copia de la presente y de la Resolución del Tribunal Nº 193/08 a la Secretaría de Salud.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 20/10**

Rawson (Chubut), 10 de Marzo de 2010

VISTO: El expediente Nº 27565, año 2009, caratulado:"PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO -S/ Rendición de cuentas -Ejercicio 2009", y

CONSIDERANDO: Que el Relator a cargo de la Fiscalía Nº 6, da cuenta que Petrominera Sociedad del Estado no ha dado respuesta a la Nota Nº 53/2009 F.6 (fs. 33) de fecha 06.11.09;

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 013/08 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc.c) de la Ley V – Nº 71 (antes Ley Nº 4139);

Que el artículo 35º de la Ley V - Nº 71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 6 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Presidente Sr. Luis Eduardo Tarrío;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, Sr. Presidente Luis Eduardo Tarrío, a dar respuesta a la Nota N° 53/2009 F.6 (fs.33), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo N° 18 inciso c) de la Ley V - N° 71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 6 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 21/10

Rawson (Chubut), 10 de Marzo de 2010

VISTO: El expediente N° 27565, año 2009, caratulado: "PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO -S/ Rendición de cuentas -Ejercicio 2009", y

CONSIDERANDO: Que el Relator a cargo de la Fiscalía N° 6, da cuenta que Petrominera Sociedad del Estado no ha dado respuesta a la Nota N° 56/2009 F.6 (fs.34) de fecha 17.11.09;

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 013/08 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc.c) de la Ley V - N° 71 (antes Ley N° 4139);

Que el artículo 35° de la Ley V - N° 71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 6 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Presidente Sr. Luis Eduardo;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, Sr. Presidente Luis Eduardo Tarrío, a dar respuesta a la Nota N° 56/2009 F.6 (fs.34), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo N° 18 inciso c) de la Ley V - N° 71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 6 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 22/10

Rawson (Chubut), 10 de Marzo de 2010

VISTO: El expediente N° 27565, año 2009, caratulado: "PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO -S/ Rendición de cuentas -Ejercicio 2009", y

CONSIDERANDO: Que el Relator a cargo de la Fiscalía N° 6, da cuenta que Petrominera Sociedad del Estado no ha dado respuesta a la Nota N° 59/2009 F.6 (fs. 35); de fecha 23.11.2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 013/08 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc.c) de la Ley V - N° 71 (antes Ley N° 4139);

Que el artículo 35° de la Ley V - N° 71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 6 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Presidente Sr. Luis Eduardo Tarrío;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, Sr. Presidente Luis Eduardo Tarrío, a dar respuesta a la Nota N° 59/2009 F.6 (fs.35), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo N° 18 inciso c) de la Ley V - N° 71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 6 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 23/10

Rawson (Chubut), 10 de Marzo de 2010

VISTO: El expediente N° 27565, año 2009, caratulado: "PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO -S/ Rendición de cuentas -Ejercicio 2009", y

CONSIDERANDO: Que el Relator a cargo de la Fiscalía N° 6, da cuenta que Petrominera Sociedad del Estado no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 65/2009 F.6 (fs.36/37); fecha 01.12.09,

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 013/08 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc.c) de la Ley V - N° 71 (antes Ley N° 4139);

Que el artículo 35° de la Ley V - N° 71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 6 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Presidente Sr. Luis Eduardo Tarrío;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, Sr. Presidente Luis Eduardo Tarrío, a contestar las observaciones pendientes detalladas en la Nota N° 65/2009 F.6, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo N° 18 inciso c) de la Ley V - N° 71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 6 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 24/10**

Rawson (Chubut), 16 de marzo de 2010

VISTO: La Ley N° 58 13, Ley V- N° 71 (antes Ley 4139) y el Acuerdo N° 408/00 T.C.; y

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo N° 408/00 apartado II 9), establece las normas de rendición para los beneficiarios de subsidios otorgados con cargo de rendir ante el Tribunal de Cuentas.-

Que el artículo 1° de la Ley 5813 dispone que " quedan amnistiadas por esta Ley, y por lo tanto extinguidas de pleno derecho todas las sanciones e inhabilitaciones que pudieran corresponder, las personas físicas o jurídicas que habiendo sido beneficiarias de aportes, ayuda económica o subsidios otorgados por el Estado Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Municipios comprendidos dentro de la Ley 3098, con un monto máximo de hasta pesos tres mil pesos (\$ 3.000), que al 30 de septiembre de 2008 no hubieran dado cumplimiento a la obligación de rendición de los gastos ante el Tribunal de Cuentas".

Que en consecuencia el responsable de la Fiscalía N° 2 solicita el archivo de los subsidios que se encuentran alcanzados por la Ley 5813 (Amnistía de Rendición).-

Que en tal estado, resulta necesario establecer los procedimientos para disponer el archivo de los subsidios comprendidos en el marco de la Ley señalada.-

Que a los efectos de agilizar dichos procedimientos y por aplicación del principio de economía procesal (art. 26 inc. 9 de la Ley 920) deviene necesario disponer que dicho archivo se realice por Secretaría, donde se llevará un registro discriminado el número de expediente, beneficiario, Resolución y monto.-

Por todo ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Procédase por Secretaría al archivo de los expedientes comprendidos en el Art. 1° de la Ley 5813, que como anexo forman parte de la presente Resolución.-

Segundo: Regístrese y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ANEXO – RESOLUCION N° 024/10 - T.C.**

Expediente N°	Beneficiarios	Resol. N°	MONTO
24.602/06	Soc. Coop. Popular Ltda. Com.Riv.	137/06	1.515,00
26.658/08	Donn, Teresa Gladys	638/08	3.000,00
26.658/08	Benítez, Luisa Mabel	582/08	3.000,00
26.658/08	Medina, Diana Nadia	606/09	3.000,00
26.711/08	Almonacid, Andrea Yanina	800/08	2.100,00
26.711/08	García, Amado Antonio	741/08	1.200,00
26.711/08	Saavedra, Graciela Noemí	797/08	1.600,00
26.663/08	Flores, Julio Ariel	494/08	1.800,00
26.663/08	Ninni, Marcela Viviana	497/08	1.500,00
26.664/08	Antignir, Silvia Noemí	525/08	2.700,00
26.664/08	Hassanie, Feliciano Segundo	458/08	900,00
26.664/08	Calfin, Ana María	496/08	1.650,00
26.659/08	Vargas Díaz, Silvia Haydee	535/08	1.200,00
26.659/08	Cabral, Leandro Ismael	541/08	800,00
26.659/08	Salinas, Etelevina	671/08	800,00
26.672/08	Elizondo, María Cristina	736/08	3.000,00
26.672/08	Sánchez Ganga, Isabel	718/08	800,00
26.672/08	Fica Ojeda, Héctor Orlando	739/08	2.000,00
26.673/08	Jones, Laura Alejandra	296/08	2.400,00
26.673/08	Monsalve, María I.	675/08	300,00
26.673/08	Pato, Silvia Noemí	670/08	1.000,00
26.675/08	Cáceres Alberto	591/08	1.500,00
26.675/08	Silvia Mercedes	548/08	3.000,00
26.675/08	Borras Gómez, María Lourdes	545/08	600,00
26.676/08	Falcón Parada, Francisco Segundo	616/08	3.000,00
26.676/08	Olivares, Liliana Raulina	617/08	1.000,00
26.676/08	Medina, Alicia Marta	610/08	600,00
26.645/08	Escobar, Daniela Alejandra	601/08	1.500,00
26.645/08	Herrera, Jessica Betina	586/08	1.200,00
26.645/08	Calfuqueo, Berta Graciela	537/08	600,00
26.650/08	Cides, Doris Elizabeth	622/08	1.100,00
26.650/08	Calvo, Adilina Carmen	623/08	600,00
26.650/08	Olivares, Dagner del Rosario	615/08	1.500,00
26.469/08	Sánchez, Marisa	40/08	2.100,00
26.469/08	Gallardo, María Luisa	42/08	2.100,00
26.474/08	Bastida, Mirtha Clara	141/08	600,00
26.474/08	Loyola, Ernesto Rubén	103/08	600,00
26.474/08	Ríos, Marcos	153/08	800,00
26.473/08	Gualco Alejandro	233/08	1.000,00
26.473/08	Vargas Vargas, Samuel	137/08	500,00
26.473/08	Briones, Erica Ofelia	126/08	1.000,00
26.472/08	Guzmán, Esmeralda	132/08	2.500,00
26.472/08	Velásquez, Sergio	162/08	2.000,00
26.472/08	Clavijo Silvia	229/09	1.800,00
26.467/08	Eylenstein Lucia Leonor	2303/07	1.800,00
26.467/08	Morales Mirta	1956/07	2.100,00
26.471/08	Herrera, Jorge Ramón	36/07	500,00
26.471/08	Chanqueo María Griselda	2544/07	2.400,00
26.791/08	Castro Héctor Gabriel	144/08	3.000,00
26.791/08	Chala Esteban	172/08	3.000,00
Expediente N°	Beneficiarios	Resol. N°	MONTO
26.296/08	Lichter Alfredo Alejandro	005/07	2.500,00
25.749/07	Roberts Miriam Ruth	079/07	3.000,00
26.384/08	Cañumir Iris Noemí	113/08	1.500,00
26.384/08	Barrera Analia	114/08	1.500,00
26.384/08	Comunidad Aborigen "Ayllu Ñuke M."	115/08	1.000,00
26.263/08	Ojeda Juan Ledislao	299/07	1.000,00
25.507/07	Scotto Divetta Juan José	176/07	500,00
25.507/07	Marín, Marcelo	182/07	1.500,00
26.268/08	Hambra Mónica	335/07	1.000,00
26.648/08	Carrizo, Eva Lorena	609/08	800,00
26.648/08	Domínguez, Liliana Ester	614/08	600,00
26.648/08	Figueroa, Ana María	540/08	1.000,00

26.706/08	Ceballos Carmelo Daniel	389/08	800,00
26.706/08	Sánchez Ester Inés	360/08	1.800,00
26.706/08	Carrasco Juana Etlvína	374/08	1.500,00
26.671/08	Soto Candelaria del Carmen	740/08	1.200,00
26.671/08	Gallardo Luis Alberto	697/08	1.000,00
26.671/08	Quiroga Analía Edith	694/08	2.000,00
26.669/08	Pais María Gabriela	304/08	2.100,00
26.669/08	Galindo María Eduviges	789/08	1.200,00
26.669/08	Jiménez Ana María	618/08	2.100,00
26.670/08	Oyarzo Segovia Jovita del Carmen	543/08	1.100,00
26.670/08	Jaramillo Silvia M.	771/08	1.800,00
26.670/08	Mateo, Juan Felipe	768/08	3.000,00
26.831/08	Sosa Patricia Silvína	1028/08	1.850,00
26.831/08	Barrientos C. Joel Armando	950/08	800,00
26.831/08	Payalef Gloria Isabel	1008/08	600,00
26.825/08	Galván María Mercedes	923/08	1.200,00
26.825/08	Rodríguez Sonia Ester	925/08	2.500,00
26.825/08	Ainol Cristina Alejandra	964/08	1.200,00
26.821/08	Piñeiro Julián Jesús	988/08	800,00
26.821/08	Evans, Isabel	986/08	1.200,00
26.821/08	Cañuqueo Daniel	989/08	1.200,00
26.703/08	Comes Roxana Analía	328/08	2.400,00
26.703/08	Bassi Mauricio	349/08	500,00
26.703/08	Duran Lidia Nelida	324/08	500,00
26.679/08	Caroscio María Rosa	071/07	2.930,00
26.468/08	Meza María Angélica	806/07	1.200,00
26.468/08	Cardozo Haydee Cecilia	2108/07	1.200,00
26.466/08	Figueroa Hilda Mavis	150/08	800,00
26.466/08	Soler, Eugenio	105/08	2.400,00
26.466/08	Coaraza Norma Isabel	138/08	1.200,00
26.667/08	Orellana María Elena Emilia	479/08	900,00
26.667/08	Fuentes García Gumersindo	461/08	800,00
26.667/08	Meli Marcos Gabriel	483/08	1.200,00
26.665/08	Carrillo Coronado Emelina	482/08	400,00
26.665/08	Quinchel, Sandra Patricia	439/08	2.100,00
26.665/08	Vázquez María José	531/08	800,00
26.666/08	Lempl Lidia Elba	436/08	1.800,00
26.666/08	Espinoza Beatriz Nelida	438/08	900,00
26.666/08	Pampin Patricia Susana	433/08	2.100,00

Expediente Nº	Beneficiarios	Resol. Nº	MONTO
26.692/08	Rodríguez Soledad Verónica	228/08	1.000,00
26.692/08	Figueroa Bitorina	231/08	1.000,00
26.692/08	Saavedra Sandra Myriam	157/08	800,00
26.465/08	Benavides José Luis	160/08	1.200,00
26.465/08	Fica Ojeda Paola Alejandra	62/08	1.200,00
26.465/08	Quiniño Elida Patricia	58/08	400,00
26.839/08	Calfu Elisa Delia	1100/08	1.200,00
26.839/08	Montoya, Raúl Nelson	1055/08	1.200,00
26.839/08	Montagnini Marilina Beatriz	1048/08	1.200,00
26.850/08	Amed Isidoro	1089/08	1.000,00
26.850/08	Morales Audelina	1086/08	1.500,00
26.850/08	Rajoy Beatriz	1078/08	1.200,00
26.689/08	Sandoval Rosa Ines	347/08	2.500,00
26.689/08	Jofre Pamela Alejandra	335/08	1.200,00
26.689/08	Reyes Claudia Elizabeth	356/08	2.000,00
26.819/08	Arisмени Analía	911/08	500,00
26.819/08	San Pedro Liliana Beatriz	914/08	2.400,00
26.819/08	Ramos Velásquez Marco Antonio	912/08	2.800,00
26.641/08	Sire Daniela	481/08	2.000,00
26.641/08	Pichinan Elisa	463/08	600,00
26.641/08	Pichinan Adelino Florencio	462/08	600,00
26.707/08	Abrigo Liliana Marcela	850/08	3.000,00
26.707/08	Ubiedo Silvia Noemí	787/08	1.200,00
26.707/08	Alderete Griselda Noemí	283/08	1.800,00
26.726/08	Escobar Lidia Esther	720/08	1.200,00
26.726/08	Milla Sonia Beatriz	730/08	1.200,00
26.726/08	Belmar Néliida Mabel	732/08	300,00
26.644/08	Mansilla Ana Rosa	597/08	1.500,00
26.644/08	Barrientos Vega José	585/08	2.000,00
26.644/08	Bustos Raúl Marcelo	604/08	2.500,00

26.847/08	Linares Carmen Clotilde	1097/08	1.500,00
26.847/08	Di Gaetano Paola Florencia	1123/08	500,00
26.847/08	Bastida Dominga	1103/08	1.200,00
26.688/08	Iriarte Jorge Eduardo	307/08	2.500,00
26.688/08	Luis Western	348/08	1.000,00
26.688/08	Pérez Sáez Juan	188/08	1.500,00

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 25/10**

Rawson (Chubut), 16 de marzo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27131, año 2009, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 572/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 26/10**

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2010

VISTO: El Expediente Nº 26.053, año 2008, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 91) corre agregada la Resolución Nº 223/09 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Epuyen Intendente Señor Antonio F. REATO y al Señor Secretario de Hacienda Sr. Alberto R. ANDRADE a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 171/09 (fs. 88) de Fiscalía Nº 3.

Que a fs. 94/95 obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo según constancias de fs. 104/105, se corre vista del expediente a la Señora Contador Fiscal la cual se expide a fs. 106) mediante Dictamen N° 037/10-CF, solicitando la aplicación de multa de \$ 120,00 a cada uno de los responsables por no haber dado respuesta a la Resolución de Tribunal N° 223/09.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 41° de la Ley V-71 (antes Ley 4139) el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) a cada uno de los responsable de la MUNICIPALIDAD DE EPUYEN Intendente Señor Antonio F. REATO y al Secretario de Hacienda Señor Alberto R. ANDRADE por la falta de respuesta a lo requerido mediante Resolución del Tribunal N° 223/09, correspondiente a observaciones formuladas mediante Nota N° 171/09 F. N° 3.-

Segundo: Conminar a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE EPUYEN Intendente Señor Antonio F. REATO y al Secretario de Hacienda Señor Alberto R. ANDRADE a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 171/09-F. 3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) y proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 18° inc. h) Ley V-71 (antes Ley 4139).-

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Epuyén o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 61° de la Ley V-71 (antes Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de Epuyén a los efectos registre la multa aplicada y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 27/10**

Rawson, Chubut, 22 de marzo de 2010

VISTO: La Resolución N° V 55/10 del Ministerio de Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO: Que por la Resolución citada en el visto se le acepta al Dr. Pablo CUENCA la renuncia al cargo de Secretario Letrado de la Asesoría General de Gobierno – dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 12 de Enero de 2010;

Que por Resolución N° 026/08 del Tribunal de Cuentas, se reserva el cargo de Asesor Legal a favor del citado profesional;

Que corresponde que el Dr. Pablo CUENCA (D.N.I. N° 92.392.837) se reintegre a sus funciones en el cargo oportunamente reservado;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Artículo 1°: Reintegrar a partir del 12 de Enero de 2010, al Dr. Pablo CUENCA (D.N.I. N° 92.392.837) a sus funciones en el Tribunal de Cuentas en el cargo de Asesor Legal, oportunamente reservado por Resolución N° 026/08.-

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese y cumplido. ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 28/2010**

Rawson (Chubut), Marzo 22 de 2.010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer las Áreas que tendrán bajo su responsabilidad los Señores Contadores Fiscales;

Que es procedente asimismo ratificar en algunos casos y designar en otros a los Relatores Fiscales y encargados de Fiscalías que se desempeñarán como responsables;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 13° inciso k) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Determinase que los Contadores Fiscales tendrán Jurisdicción sobre las Fiscalías que se detallan:

- Cra. Silvia Vicente sobre las Fiscalías N° 1, 2, 5,-
- Cr. Natalio Rubén Guindin sobre las Fiscalías N° 3, 7 y 8.-
- Cr. Alejandro Carrasco sobre las Fiscalías N° 4, 6 y 10.-

Segundo: Que la Fiscalía N° 9 dependerá del Plenario atento la especificidad de las tareas de auditoria que realiza.

Tercero: Designase como responsables de Fiscalía, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fiscalía N° 1 - Cr. Fernando Olagaray
- Fiscalía N° 2 - Cr. Mario Antonio Glades
- Fiscalía N° 3 - Cra. Carola De Godos
- Fiscalía N° 4 - Cr. Ricardo Guillermo Owen
- Fiscalía N° 5 - Cra. Ana María Leguizamón
- Fiscalía N° 6 - Cr. Walter Azocar
- Fiscalía N° 7 - Cr. Walter Steiner
- Fiscalía N° 8 - Cra. Angela Calisto Vera
- Fiscalía N° 9 - Cra. María Claudia Cía
- Fiscalía N° 10- Cr. Ricardo Zuliani

Tercero: Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 29/10**

Rawson (Chubut), 22 de marzo de 2010  
 VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de encontrarse el Contador Fiscal Cr. Natalio Rubén GUINDIN, haciendo uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento, no pudiendo a la fecha determinarse la fecha de reintegro a sus funciones; y

Que se hace necesario redistribuir las Fiscalías que están bajo la jurisdicción del Contador Fiscal mencionado ut supra.-

Por ello y lo dispuesto por el artículo 13º inciso k) de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dejar bajo la jurisdicción de la Señora Contador Fiscal Cra. Silvia Mabel Vicente las Fiscalías Nº 7 y Nº 8.-

Segundo: Dejar bajo la jurisdicción del Señor Contador Fiscal Cr. Alejandro Angel Carrasco las Fiscalía No. 3.-

Tercero: Regístrese, hágase saber a los Contadores Fiscales y a los integrantes de las Fiscalías mencionadas.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 30/10**

Rawson (Chubut), 26 de marzo de 2010

VISTO: El Expediente Nº 28.074, año 2009, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 64/10 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, no han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2009;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc.c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resultan responsables el Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y la Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la UEP

PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo), a presentar la Rendición de Cuentas del mes de Diciembre del Ejercicio 2009, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc.c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 31 /10**

Rawson (Chubut), 29 de marzo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27117, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 130/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 32/10**

Rawson (Chubut), 29 de marzo del 2010



VISTO: El Expediente N° 27131, año 2009, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 137/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 33/10

Rawson (Chubut), 29 de marzo del 2010

VISTO: El Expediente N° 27146, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 138/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a pre-

sentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 34/10

Rawson (Chubut), 29 de marzo del 2010

VISTO: El Expediente N° 27150, año 2009, caratulado: «COMISION DE 28 DE JULIO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 126/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 35 /10

Rawson (Chubut), 29 de marzo de 2010

VISTO: El Expediente N° 27149, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 156/

10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha dado respuesta a la Nota Nº 254/09-F.3. (fs.35-37) de fecha 06.11.09.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Dr. Carlos Hugo MANTEGNA; Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A. S. BESTENE y Jefe Dpto. Contable: Sra. Lina C. de JONES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin: Intendente Dr. Carlos Hugo MANTEGNA; Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A. S. BESTENE y Jefe Dpto. Contable: Sra. Lina C. de JONES a dar respuesta a la Nota Nº 254/09-F.3.(fs.35-37), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 254/09-F.3.- (fs.35-37).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 036/10**

Rawson (Chubut), 29 de marzo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27.114, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 128/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 37/10**

Rawson (Chubut), 29 de marzo de 2010

VISTO: El Expediente Nº 28.344, año 2009, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER - R/ Antecedentes Construcción Grupo Sanitario y Vestuario Centro Cultural y Deportivo"; y

CONSIDERANDO: Que este Tribunal de Cuentas toma intervención en los presentes actuados en forma totalmente extemporánea, atento lo prescripto por el artículo 32º de la Ley V Nº 71.-

Que corrida a los Asesores Técnico y Legal y al Contador Fiscal se expiden a fs. 106/108.-

Que el Contador Fiscal solicita la aplicación de una multa al Intendente de la Municipalidad de Alto Río Senguer atento lo dispuesto por el artículo 17º inc. m) de la Ley V Nº 71 "Aplicar cuando lo considere procedente, multa de hasta el valor equivalente a dos (2) módulos a los responsables,..., en el caso de transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias...".-

Que a fs. 109) corre agregado el Dictamen del Tribunal Nº 76/2010, donde se ordena la aplicación de la multa requerida por el Contador Fiscal.-

Por todo ello y disposiciones legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplica multa de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA ( \$ 240,00) al Intendente de la Municipalidad de Alto Río Senguer Sr. Javier Enrique MARABOLI por transgresión de disposiciones legales o reglamentarias.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 61º de la Ley V Nº 71, debiendo acreditar ante este Tri-

bunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRÓN

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 38/10**

Rawson (Chubut), 06 de abril del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27141, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 162/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 39/10**

Rawson (Chubut), 06 de abril del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27142, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 163/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendicio-

nes de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS y Tesorera: Sra. Lili del Carmen SOTO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas; Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS y Tesorera: Sra. Lili del Carmen SOTO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 40/10**

Rawson (Chubut), 06 de abril del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27134, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 159/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 41/10

Rawson (Chubut), 06 de abril del 2010

VISTO: El Expediente N° 27119, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 166/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gustavo J. GALINDO (desde 07.10.09) y Secretario de Hacienda: Sr. Héctor FIGUEROA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila Intendente: Sr. Gustavo J. GALINDO (desde 07.10.09) y Secretario de Hacienda: Sr. Héctor FIGUEROA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 42/10

Rawson (Chubut), 06 de abril de 2010

VISTO: El Expediente N° 24.894, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 140/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observacio-

nes correspondientes al Ejercicio 2007 de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas N° 420/07 (fs.72/74), N° 094/08 (fs.112), N° 241/08 (fs.151) y N° 059/09 (fs.155/156), las cuales se encuentran conminadas por este Tribunal de Cuentas, solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación los Presidente: Sr. Carlos LIÑEYRO (desde 01.01.07 al 31.12.07) Presidente actual: Sr. Venancio Antonio MENDEZ; Tesorero: Sr. Lorenzo SALLES (desde 01.01.07 al 31.12.07) y Tesorera actual: Sra. Alicia Romelia FUENTES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino, Ejercicio 2007; Presidente: Sr. Carlos LIÑEYRO (desde 01.01.07 al 31.12.07) Presidente actual: Sr. Venancio Antonio MENDEZ; Tesorero: Sr. Lorenzo SALLES (desde 01.01.07 al 31.12.07) y Tesorera actual: Sra. Alicia Romelia FUENTES a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2007, las cuales se detallan en Informe N° 140/10-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 140/10-F.3..-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 43/10

Rawson (Chubut), 06 de abril del 2010

VISTO: El Expediente N° 27144, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y  
 CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 164/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 44/10**

Rawson (Chubut), 06 de abril de 2010

VISTO: El Expediente N° 26070, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 169/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha dado respuesta a la Nota N° 268/09-F.3. (fs.55/57) de fecha 07.12.09.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ a dar respuesta a la Nota N° 268/09-F.3. (fs.55/57), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 268/09-F.3. (fs.55/57).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 45/10**

Rawson (Chubut), 06 de abril del 2010

VISTO: El Expediente N° 27139, año 2009, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 160/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 46/10

Rawson (Chubut), 06 de abril del 2010

VISTO: El Expediente N° 27.111, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 165/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 48/10

Rawson (Chubut), 13 de abril de 2010

VISTO: El Expediente N° 24849, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 170/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha dado respuesta a la Nota N° 274/09-F.3. (fs.99/100) de fecha 15.12.09.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N°

4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE; Tesorera: Sra. Paula PARADA (hasta 07.08.07) y Tesorero actual: Sr. Aladino GONZALEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE; Tesorera: Sra. Paula PARADA (hasta 07.08.07) y Tesorero actual: Sr. Aladino GONZALEZ a dar respuesta a la Nota N° 274/09-F.3. (fs.99/100), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 274/09-F.3.- (fs.99/100).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 49/10

Rawson (Chubut), 13 de abril del 2010

VISTO: El Expediente N° 27135, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 171/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Miguel Omar

ANCAMIL y Tesorera: Sra. Aurora MILLANAHUEL de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Tesorera: Sra. Aurora MILLANAHUEL a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 50/10

Rawson (Chubut), 13 de abril del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27137, año 2009, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 173/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 52/10

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2010

VISTO: El Expediente Nº 24890, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 191/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha dado respuesta a la Nota Nº 259/09-F.3. (fs.126) de fecha 11.11.09.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Iván FERNANDEZ; Secretario Economía O. S. Públicos: Sr. Pablo A. LABANDIBAR y Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola S. Silva. Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo: Intendente Sr. Iván FERNANDEZ; Secretario Economía O.S. Públicos: Sr. Pablo A. LABANDIBAR y Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola S. Silva a dar respuesta a la Nota Nº 259/09-F.3. de fecha 11.11.09, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 259/09-F.3.- (fs.126).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 53/10

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2010

VISTO: El Expediente Nº 26067, año 2008, caratulado: «COMUNARURAL DE PASO DEL SAPO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 201/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha dado respuesta a la Nota N° 272/09-F.3. (fs.88).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sr. Gilberto A. STURTZ (hasta 23/10/09), Presidente actual: Sr. Alfredo M. MELIQUEO (desde 23/10/09); Ex Tesorero: Sr. Hugo Cristian NAZER (hasta 23/10/09) y Tesorera actual: Sra. María Cristina BARRERA (desde 23/10/09).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo Ex - Presidente: Sr. Gilberto A. STURTZ (hasta 23/10/09), Presidente actual: Sr. Alfredo M. MELIQUEO (desde 23/10/09); Ex - Tesorero: Sr. Hugo Cristian NAZER (desde 23/10/09) y Sra. María Cristina BARRERA (desde 23/10/09) a dar respuesta a la Nota N° 272/09-F.3. (fs.88), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 272/09-F.3.- (fs.88).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 54/10

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2010

VISTO: El Expediente N° 24851, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTAIRES « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 206/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha dado respuesta a la Nota N° 07/10-F.3. (fs. 93-95).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obliga-

do a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Ex - Interventor: Sr. Fernando David ATAIDE. Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Los Altares Ex - Interventor: Sr. Fernando David ATAIDE a dar respuesta a la Nota N° 07/10-F.3. (fs.93-95), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 07/10-F.3.- (fs.93-95).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 55/10

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2010

VISTO: El Expediente N° 26062, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 202/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha dado respuesta a la Nota N° 273/09-F.3. (fs.76-77).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Iván FERNANDEZ y Jefe Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA.



Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo, Sr. Iván FERNANDEZ y Jefe Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA a dar respuesta a la Nota N° 273/09-F.3.(fs.76-77), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 273/09-F.3.- (fs.76-77).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 56/10

Rawson, Chubut, 19 de abril de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 146/06 se adscribió al agente SAMMAN, Esteban Alberto – DN N° 25.771.578 al Instituto de Seguridad Social y Seguros de la provincia del Chubut por el término de 180 días;

Que por Nota N° 2853/10 se solicita la prórroga por 180 días de la asignación de funciones oportunamente otorgada;

Que no obstante no tener inconveniente en acceder a lo solicitado, se reitera que el organismo solicitante debería procurar absorber al agente una vez vencido el plazo de adscripción;

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Artículo 1º: PRORROGAR la adscripción otorgada por Resolución N° 146/06 al agente SAMMAN, Esteban Alberto - D.N.I.N° 25.771.578, por el término de 180 días a partir del 01 de Enero de 2010 y hasta el 30 de Junio de 2010.

Artículo 2º: El agente adscripto quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la repartición solicitante, notifíquese al agente y cumplido ARCHIVARSE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 57/10

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2010

VISTO: El Expediente N° 27119, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 217/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gustavo J. GALINDO y Secretario de Hacienda: Sr. Héctor FIGUEROA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila Intendente: Sr. Gustavo J. GALINDO y Secretario de Hacienda: Sr. Héctor FIGUEROA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 58/10

Rawson (Chubut), 27 de abril de 2010

VISTO: El Expediente N° 27119, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 218/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha dado respuesta a la Nota N° 06/10-F.3. (fs.25/27) de fecha 09.02.10.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Gustavo J. GALINDO y Secretario de Hacienda: Sr. Héctor FIGUEROA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Chollila: Intendente: Sr. Gustavo J. Galindo y Secretario de Hacienda: Sr. Héctor FIGUEROA a dar respuesta a la Nota Nº 06/10-F.3.(fs.25/27), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 06/10-F.3.- (fs.25/27).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 59/10**

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27114, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 222/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 60/10**

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27150, año 2009, caratulado: «COMISION DE 28 DE JULIO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 221/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 61/10**

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27131, año 2009, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 228/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 62/10**

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2010

VISTO: El Expediente N° 27130, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 226/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO, Jefe Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN y Tesorera: Sra. Lidia B. JONES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO; Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN y Tesorera: Sra. Lidia B. JONES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 63/10**

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2010

VISTO: El Expediente N° 27146, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 229/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 64/10**

Rawson (Chubut), 28 de abril de 2010

VISTO: El Expediente N° 23792, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 224/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha dado respuesta a la Nota N° 260/09-F.3. (fs.164/166).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de

este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO a dar respuesta a la Nota N° 260/09-F.3. (fs.164/166), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 260/09-F.3.- (fs.164/166).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° III-41 05-05-10

Artículo 1°.- ABONAR las doscientas treinta y siete (237) horas extraordinarias realizadas durante el mes de marzo de 2010, a los agentes dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público – Actividad 6: Recursos Humanos y Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 33 – Programa 7: Conducción y Ejecución de la UEP – Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.

---

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### Res. N° 68 03-05-10

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a favor del "ENTE AUTARQUICO COMODORO DEPORTES" de la ciudad de Comodoro Rivadavia en la persona de su Presidente el señor José Ricardo FUEYO (DNI N° 11.518.803), apor-

te económico destinado a solventar erogaciones originadas por la organización del Evento Internacional de Kick Boxing llevado a cabo en dicha ciudad el 20 de febrero de 2010.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 5 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2010 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. N° 69 03-05-10

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete por el alquiler de UNA (1) carpa global de DOCE (12) metros por DOCE (12) metros aproximadamente CUATRO CON SETENTA (4,70) metros de altura en su parte central cubierta de poliéster y PVC y con cortinas ciegas y transparentes, equipamiento que fue utilizado durante el acto oficial llevado a cabo el día 21 de diciembre de 2009, con motivo del cambio de autoridades del Escuadrón Chubut de Gendarmería Nacional, con posterior almuerzo que contó con la presencia de funcionarios provinciales.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 9 - Finalidad 1 – Función 120 – U.G. 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. N° 70 03-05-10

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Ceremonial, Subsecretaría Unidad Gobernador dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma "JyC Decoraciones" de Jorge Alfredo Colemil, domiciliada en Gobernador Tello Norte 1002 de la ciudad de Trelew en concepto de adquisición e instalación de DOS (2) rieles con caño estructural para adaptación del telón con correderas para sogas y su deslizamiento para cortinados del Salón de los Constituyentes de la Casa de Gobierno en la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 - Inciso 2 –

Principal 7 – Parcial 4 – Finalidad 1 – Función 120 – UG. 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 71****03-05-10**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a favor de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" Sede Trelew, en la persona de la profesora Claudia Beatriz SOLIS (DNI Nº 17.837.834) en su carácter de Delegada Académica de la sede Trelew de esta alta casa de estudios y del señor José Héctor FERNANDEZ (DNI Nº 7.820.442), Delegado Económico Financiero de la misma institución, el cual será destinado a sufragar gastos emergentes de la organización del "Primer Congreso Patagónico de Turismo" denominado "Una aproximación a nuestra realidad turística" que se llevará a cabo en las ciudades de Rawson y Trelew los días 15 al 17 de abril de 2010.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 5 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 6 – Parcial 1 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 72****03-05-10**

Artículo 1º.- FIJASE el cupo mensual de "TICKETS PATAGONIA – Combustible" emitidos por el Banco del Chubut S.A. asignado a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Inciso 2 – Principal 5 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.

**Res. Nº 73****04-05-10**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa a realizar por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la empresa "AUTOS DEL SUR S.A." domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1340 de la ciudad de Trelew originada por la reparación efectuada en el vehículo oficial marca TOYOTA, Modelo Hilux, Dominio HNW 089 asignado patrimonialmente a dicha Subsecretaría.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 10.959,22) será imputado a la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1

– Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 2 e Inciso 2 – Principal 9 – Parcial 6 - Finalidad 1 – Función 120 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 1.11.

**SECRETARÍA DE SALUD****Res. Nº XXI-173****28-04-10**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 01 de febrero de 2010 la renuncia interpuesta por el agente PEÑA, Carlos Mario (Clase 1946 – M.I. Nº 05.256.328) al cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado III – Categoría 5, con 44 horas semanales de labor, Ley I Nº 105, con funciones en el Puesto Sanitario Dique Ameghino dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria del año 2008 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria del año 2009, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. Nº XXI-174****28-04-10**

Artículo 1º - Reconócese el asiento de funciones a partir de 15 de marzo de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución a la agente SANCHEZ BALZARETTI, Valeria Elisa (M.I. Nº 26.480.095 – Clase 1978), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 40 horas semanales de labor, Ley I Nº 105 (antes Ley Nº 2672), con funciones como Médica Pediatra en el Hospital Rural de Sarmiento, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, de la Secretaría de Salud a partir del 15 de marzo de 2010.

Artículo 2º.- Asignase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente SANCHEZ BALZARETTI, Valeria Elisa (M.I. Nº 26.480.095 – Clase 1978), cargo Agrupamiento A Clase I, Grado II, Categoría 10 con 40 horas semanales de labor, Ley I Nº 105 (antes Ley Nº 2672), con funciones como Médica Pediatra en el Hospital Rural de Sarmiento, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Finan-

ciero 74 – Programa 17 – Atención Médica Zona Sur - Actividad-1- Atención Médica Zona Sur del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-175** **28-04-10**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2010 la renuncia interpuesta por la agente MANRIQUEZ, Susana Eulogia (Clase 1969 – M.I. N° 21.000.134) al cargo Agrupamiento A – Clase II – Grado III – Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105 con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria del año 2008 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria del año 2009, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-176** **28-04-10**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2010 la renuncia interpuesta por la agente CARBONE, Ana Lucía (Clase 1951 – M.I. N° 6.666.266) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado VI – Categoría 14, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria del año 2008 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria proporcional correspondientes al año 2009, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-177** **28-04-10**

Artículo 1º - Reconócese el asiento de funciones a partir de 25 de marzo de 2010 y hasta la fecha de la

presente Resolución a la agente CALFINAO Gladys Ernestina (M.I. N° 16.841.756 – Clase 1964), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones como auxiliar de enfermería en el Hospital Rural de Trevelin, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, de la Secretaría de Salud a partir del 25 de marzo de 2010.

Artículo 2º.- Asígnase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente CALFINAO Gladys Ernestina (M.I. N° 16.841.756 – Clase 1964), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones como auxiliar de enfermería en el Hospital Rural de Trevelin, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste - Actividad-1- Atención Médica Zona Noroeste del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-178** **28-04-10**

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución XXI - 595/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente ARDILES María Corina (M.I. N° 18.559.125 - Clase 1967) con funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, a partir del 01 de julio de 2009 y por el término de un (1) año.”

**Res. N° XXI-179** **28-04-10**

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI- 202/09 al agente IBARRA Jorge Omar (M.I. N° 26.607.714 - Clase 1978) con funciones en la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, a partir del 01 de enero de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0- Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste –

Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-180** **28-04-10**

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y prorrogado por Resolución N° XXI- 236/09 al agente LANZAT Néstor Hugo (M.I. N° 7.377.330 - Clase 1948) con funciones en la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas, Nivel Central de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, a partir del 06 de marzo de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70-Secretaría de Salud-Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 28 – Emergencias Sanitarias – Actividad 1 – Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-181** **28-04-10**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de febrero de 2010 la renuncia interpuesta por el agente TOMASINI, Mario Ramón (Clase 1949 – M.I. N° 07.685.785) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado V – Categoría 13, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Especial para Trabajador con Discapacidad, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante dieciocho (18) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel – Actividad 01 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-182** **28-04-10**

Artículo 1º.- Reconócese al agente WALTON Miguel Tomás (M.I. N° 4.981.320–Clase 1948) con funciones en la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas, Nivel Central de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto en el Artículo 4º segundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, en un monto fijo mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS

CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.655,50) a partir del 01 de marzo de 2009 y por el término de un (1) año.

**Res. N° XXI-183** **28-04-10**

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional por Política Sanitaria previsto por el Artículo 2º 3er. párrafo de la Ley I N° 354 (antes Ley N° 5709) a la agente CURALLAN Daniela Débora (M.I. N° 29.858.886 – Clase 1983) con funciones en el Hospital Rural Diadema Argentina, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud por un monto fijo mensual de PESOS QUINIENOS (\$ 500.-) a partir del 01 de junio de 2009 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-184** **28-04-10**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2009 la renuncia interpuesta por el agente VASQUEZ GONZALEZ, Eduardo Wander (Clase 1959 – M.I. N° 18.841.217) a la Planta Transitoria, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, con funciones en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria proporcional correspondientes al año 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-185** **28-04-10**

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución el Adicional por Dedicación Exclusiva, con 44 horas semanales de labor, al cargo que ocupan los agentes CALFINAO, Ernestina Gladys (M.I. N° 16.841.756 – Clase 1964) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), y DALINGER, Federico Ariel (M.I. N° 26.944.772 – Clase 1979) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672) con funciones como auxiliares

de enfermería en el Hospital Rural Las Plumas, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 – Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 – Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-186 28-04-10**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de diciembre de 2009, la renuncia al Adicional por Dedicación Exclusiva y a los Beneficios establecidos en los Incisos a), b) y c) del Artículo 88º de la Ley I N° 105 (antes Leyes N° 2672 y N° 3127), presentada por la agente DIKGOLZ Jessica Irene (M.I. N° 24.442.460 – Clase 1975) con funciones como Médica Psiquiatra en el Servicio de Salud Mental del Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- La profesional mencionada en el Artículo anterior continúa revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672).

**Res. N° XXI-187 28-04-10**

Artículo 1º.- Asígnase asiento de funciones a partir del 25 de enero de 2010 a la agente CUBILLA, Silvia Teresa (M.I. N° 30.995.076 – Clase 1984), con funciones como Enfermera en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel al Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

**Res. N° XXI-188 28-04-10**

Artículo 1º.- Asígnase asiento de funciones a partir del 02 de marzo de 2009 a la agente TORES Flavia Elisabeth (M.I. N° 26.510.958 – Clase 1978), al Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Y MINISTERIO DE EDUCACION

**Res. Conj. N° XXIV-13 MAYCDS y XIII-164 ME 03-05-10**

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones otorgada mediante Resolución Conjunta XXIV – N° 41/

09 y XIII – N° 619 de fecha 10 de septiembre de 2009, al agente Bruno Martín DIAZ (DNI N° 29.463.090 – clase 1982) quien revista en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria dependiente del Ministerio de Educación, en la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive.

Artículo 2º.- El Departamento Personal y Licencias dependiente de la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

### INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Res. Conj. N° XIV-05 IACyFR y III-42 MEyCP 05-05-10**

Artículo 1º.- Asígnase funciones a partir del 01 de marzo de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la agente BRAVO, Ivana Karina (MI N° 26.607.891 – clase 1978), cargo Administrativo – Planta Transitoria de la Dirección Oeste del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural en el Area Unidad Ejecutora Esquel, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito.

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal de la Delegación Unidad Ejecutora Provincial deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Disp. N° 69 15-04-10**

Artículo 1º.-Inscribir con el N° 66 del Registro Provincial de Consultores para la realización de Informes de Impacto Ambiental a la Consultora ENVIRO SOLUTIONS S.A. con domicilio en Namuncurá 54 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-



Artículo 3º.- La consultora deberá solicitar la renovación y actualizar la .documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"**

1. Licenciado en Gestión Ambiental NÉSTOR EDUARDO RIVAS D.N.I. Nº 29.945.010
2. Licenciada en Ciencias Biológicas ARIANA APEZTEGUÍA D.N.I. Nº 28.075.995
3. Licenciada en Historia GLORIA IRIS ARRIGONI D.N.I. Nº 5.450.400
4. Abogada VIVIANA CAROLINA ALPER D.N.I. Nº 23.601.757
5. Geóloga SILVINA MARIELA OCAMPO D.N.I. Nº 26.617.090
6. Ingeniero Civil GERMÁN ALBERTO PACHO D.N.I. Nº 25.011.246

**Disp. Nº 70 15-04-10**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 161 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental a la Consultora ENVIRO SOLUTIONS S.A. con domicilio en Namuncurá 54 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La consultora deberá solicitar la renovación y actualizar la .documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"**

1. Licenciado en Gestión Ambiental NÉSTOR EDUARDO RIVAS D.N.I. Nº 29.945.010
2. Licenciada en Ciencias Biológicas ARIANA APEZTEGUÍA D.N.I. Nº 28.075.995
3. Licenciada en Historia GLORIA IRIS ARRIGONI D.N.I. Nº 5.450.400
4. Abogada VIVIANA CAROLINA ALPER D.N.I. Nº 23.601.757
5. Geóloga SILVINA MARIELA OCAMPO D.N.I. Nº 26.617.090
6. Ingeniero Civil GERMÁN ALBERTO PACHO D.N.I. Nº 25.011

**Disp. Nº 73 15-04-10**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 137 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental a la Consultora LIHUE INGENIERIA S.A. con domicilio en Zufriategui 4665, de la ciudad de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La consultora deberá solicitar la renovación y actualizar la .documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"**

1. Ingeniero Aeronáutico DAMIÁN HORACIO FRAGA D.N.I. Nº 20.430.425
2. Ingeniero Civil JORGE ANTONIO TARANTINO D.N.I. Nº 17.233.656

**Disp. Nº 82 20-04-10**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 085 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental a la consultora ECO GESTIÓN S.R.L., con domicilio en Teodoro Planas 4401 de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La consultora deberá solicitar la renovación y actualizar la .documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"**

1. Licenciado en Ciencias Ambientales JUAN PABLO AGUILERA D.N.I. Nº 24.724.223
2. Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental LAURA LORENA CASTRO D.N.I. Nº 25.422.890
3. Ingeniero Civil ALEJANDRO JOSÉ LEZCANO D.N.I. Nº 27.195.676
4. Analista en Ciencias Ambientales CRISTIAN FERNANDO FUENTES D.N.I. Nº 27.352.036

**Disp. Nº 83 21-04-10**

Artículo 1º.- Inscribir con el Nº 220 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental al Ingeniero Civil ALBERTO JUAN BONANSEA DNI. Nº 16.855.238, con domicilio en Yapeyú 477, de la Ciudad de Unquillo, Provincia de Córdoba.-

Artículo 2º.- El Ingeniero ALBERTO JUAN BONANSEA deberá solicitar .la renovación actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. Nº 84 21-04-10**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 119 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambien-

tal a la Bioquímica ADRIANA CLAUDIA SANZ DNI N° 21.614.047, con domicilio en calle Santa Margarita 1518, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 2º.- La Bioquímica ADRIANA CLAUDIA SANZ deberá solicitar .la renovación actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. N° 85** **21-04-10**

Artículo 1º.-Inscribir a la consultora TEMA 2000 S.A. con el N° 21 en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en Periodistas Neuquinos 135 de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La consultora deberá solicitar la renovación y actualizar la .documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"**

1. Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental AGUSTINA BENITA PADÍN D.N.I. N° 28.093.015
2. Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental IVANA MIRANDA NAVARRO D.N.I. N° 28.614.597
3. Licenciada en Geología ROMINA COPPO D.N.I. N° 28.405.963
4. Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental FLORENCIA INES UGOLINI D.N.I. N° 30.289.395
5. Licenciada en Gestión Ambiental ALDANA MELISA CORIA D.N.I. N° 29.105.323
6. Licenciada en Ciencias Geológicas BRENDA NATALIA HENRIQUEZ D.N.I. N° 27.883.844
7. Contador Público Nacional JUAN MARTÍN ZUCCATTI D.N.I. N° 25.041.622
8. Abogado ALEJANDRO DIEZ D.N.I. N° 21.785.521
9. Licenciada en Ciencias Geológicas VANINA LOURDES LANNUTTI D.N.I. N° 29.309.161

**Disp. N° 87** **23-04-10**

Artículo 1º.-Renovar la inscripción N° 079 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental a la Consultora VECTOR ARGENTINA S.A.,con domicilio en Roque Sáenz Peña 1180 de la ciudad de Godoy Cruz- Mendoza.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La consultora deberá solicitar la renovación y actualizar la .documentación presentada en un

plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"**

1. Biólogo BERNARDO JOSÉ PARIZEK D.N.I. N° 20.542.259.-
2. Biólogo JUAN MARTÍN DE LA RETA D.N.I. N° 20.291.750.-
3. Licenciada en Gestión Ambiental PAMELA MARTÍN D.N.I. N° 23.796.287.-
4. Licenciado en Ciencias Geológicas MARIO ALBERTO CUELLO BORIOL D.N.I. N° 13.290.929.-

**Disp. N° 88** **23-04-10**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción N° 070 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental a la consultora URS CORPORATION S.A., con domicilio en Suipacha 280- Piso 6º de la ciudad de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La consultora deberá solicitar la renovación y actualizar la .documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"**

1. Ingeniero Industrial MIGUEL ANDRÉS CAMARGO D.N.I. N° 16.940.569.-
2. Licenciado en Ciencias Geológicas DANIEL MARCELO BLUVSTEIN D.N.I. N° 18.454.268.-
3. Licenciado en Ciencias Geológicas VIVIANA MABEL CAMINO D.N.I. N° 18.122.018.-
4. Licenciada en Ciencias Geológicas MARIA CAROLINA DEL VALLE D.N.I. N° 20.606.907.-

**Disp. N° 90** **28-04-10**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción N° 002 al Licenciado en Ciencias Geológicas CARLOS.SHEFFIELD L.E. N° 7.325.837, con domicilio Av. San Martín 456, de la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, en el Registro Provincial de Consultores para la realización de Informes de Impacto Ambiental de la Actividad Minera en la modalidad de "Consultor Individual";

Artículo 2º.- El Licenciado en Ciencias Geológicas CARLOS SHEFFIELD, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. Nº 91****28-04-10**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 123 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental a la Bioquímica REGINA LAURA AGUILAR DNI. Nº 22.700.469, con domicilio en Lavalle 148 Casa 10 Bº Próspero Palazzo de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La Bioquímica REGINA LAURA AGUILAR deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. Nº 92****28-04-10**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 121 al Licenciado en Ciencias Geológicas CARLOS LEÓN SHEFFIELD, LE. Nº 7.325.837, con domicilio en San Martín 456 de la Ciudad de Rawson, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.

Artículo 2º.- El Licenciado en Ciencias Geológicas CARLOS LEÓN SHEFFIELD, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

---

**SUBSECRETARIA DE GESTION  
PRESUPUESTARIA**

**Disp. Nº 18****05-05-10**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 4343.-

**Disp. Nº 19****05-05-10**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 4325 y 4315.-

---

**ACUERDOS**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 56/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 22660/05 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 1 – 3/05 – SECRETARIA DE CULTURA (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 93/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendi-

ción de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 003/05-SC, de fecha 04-02-05 de la SECRETARIA DE CULTURA por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 003/05-SC, de fecha 04-02-05 de SECRETARIA DE CULTURA por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a favor de la FUNDACION AMEGHINO.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 57/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 26695/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 250-249-251/2008-P. IAS (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 92/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 251/08-IAS-P, de fecha 11-04-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 251/08-IAS-P, de fecha 11-04-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00), a favor de la DESTACAMENTO FORESTAL DE ALTO RIO SENGUER.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 58/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 26817/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 461-469-450/2008 – P. IAS ( APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 86/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 469/08-IAS-P, de fecha 16-07-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 469/08-IAS-P, de fecha 16-07-08 de INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a favor del GRUPO CORAL "VOCES COMODORENSES".

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 60/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 26691/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 136-151-277/2008-P. IAS ( APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 94/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 151/08-IAS-P, de fecha 05-03-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 151/08-IAS-P, de fecha 05-03-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOC. IAL por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00), a favor de la ESCUELA N° 139.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 61/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 26693/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 224-223-225/2008-P. IAS ( APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 95/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 223/08-IAS-P, de fecha 01-04-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 223/08-IAS-P, de fecha 01-04-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), a favor de la SECRETARIA DE CULTURA.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 62/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 26830/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 985-993-999/2008 – M.F.P.S. ( APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 87/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 985/08-M.F.P.S., de fecha 13-08-08 del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 985/08-M.F.P.S., de fecha 13-08-08 del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), a favor del Sra. NIZETICH SILVIA PATRICIA.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 63/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 26818/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 915-903-966/2008 – M.F.P.S. ( APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 090/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 903/08-M.F.P.S., de fecha 17-07-08 del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.355.84);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 903/08-M.F.P.S., de fecha 17-07-08 del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.355.84) a favor de la Sra. MATEO MARÍA CRISTINA.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 64/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 26701/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 342-49-88/2008 – M.F.P.S. ( APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 85/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 088/08-M.F.P.S., de fecha 11-02-08 del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 088/08-M.F.P.S., de fecha 11-02-08 del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00), a favor del CENTRO DE JUBILADOS P.A.M.I..

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 65/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 26835/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 1015-1013-1016/2008 – M.F.P.S. ( APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 84/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 1016/08-M.F.P.S., de fecha 20-08-08 del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.811,70);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 1016/08-M.F.P.S., de fecha 20-08-08 del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.811,70), a favor del Sr. CONCHA FLORENCIO.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 66/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 26823/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 960-951-901/2008 – M.F.P.S. ( APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 88/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 901/08-M.F.P.S., de fecha 17-07-08 del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 6.873,70);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 901/08-M.F.P.S., de fecha 17-07-08 de MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 6.873,70), a favor de la Sra. GONZALEZ IRIS.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 67/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de abril de 2010, reunidos en Acuerdo Ordinario, los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y;

VISTO Y CONSIDERANDO: La baja del agente SANTIBAÑEZ, Daniel Horacio – DNI N° 14.296.018, quién ocupaba el cargo de sereno;

Que se impone, proceder de inmediato a la cobertura del cargo mencionado;

Que el Sr. SALCEDO, Alexis Raúl – DNI N° 28.267.263 reúne los requisitos para ocupar el cargo, siendo conveniente su ingreso a la Planta Temporaria del Organismo;

Que existe partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto de la incorporación; y

POR ELLO, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

PRIMERO: Designar en el Cargo de Sereno – Categoría 13 de la Planta Temporaria al Sr.

SALCEDO, Alexis Raúl – DNI N° 28.267.263 a partir del 01 de abril de 2010.-

SEGUNDO: El agente designado ajustará su cometido a lo que fije la reglamentación.

TERCERO: Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 68/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 28.405, año 2010, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. COMISARIA DISTRITO SEGUNDO S/INVESTIGACIÓN PRESPUNTA INFRACCION ART. 29° INC. 10 – R.D.P.V. TRELEW AÑO 2009 (EXPTE. N° 310/09-JP); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del accidente ocurrido en calle Belgrano y Gales de Trelew, en circunstancia en que el Sargento Ayudante de Policía, José Ernesto HARO conduciendo una motocicleta policial R. I. N° 085 Marca HONDA TORNADO, de 125 cc. Dominio 543 CKP, colisiona con un vehículo particular Marca Toyota Hilux, dominio GSV 323, conducida por el ciudadano Juan José Aguirre.-

Que lucen a fs. 39/48 fotografías de los vehículos involucrados.-

Que a fs. 64 y vuelta), 65 y vuelta) y 82 y vuelta) lucen Declaraciones Testimoniales.-

Que luce a fs. 90) copia simple de un documento en el que se da cuenta de un arreglo al que se habría llegado con la Compañía Aseguradora Bernardino Rivadavia, reconociendo ésta una indemnización de \$ 1.322.-

Que a fs. 98) mediante Dictamen N° 457/09- A.L. se expide la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía.-

Que luce a fs. 107) Resolución N° 550/09, mediante la cual se resuelve eximir de responsabilidad administrativa al Sargento Ayudante José Ernesto Haro.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 112) mediante Dictamen N° 25/10, expresando que correspondería el archivo de la misma (Art. 48 inc. a) primera parte de la Ley V N° 71 – antes Ley N° 4.139), criterio éste compartido por el Señor Contador Fiscal a fs. 113) mediante Dictamen N° 69/10-C.F.-

Por todo ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y notifíquese con remisión del presente expediente a la Policía de la Provincia del Chubut.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 69/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente N° 27459/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 244 – 267/2008 – M.G.Y.J.( APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 105/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Ren-

diciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por Resoluciones N° 244/08-GB, de fecha 29-08-08 y N° 267/08-GB, de fecha 20-10-08 del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA por las sumas de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28000) y PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) respectivamente;

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por Resoluciones N° 244/08-GB, de fecha 29-08-08 y N° 267/08-GB, de fecha 20-10-08 del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA por las sumas de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28000) y PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) respectivamente, a favor de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO PIRAMIDES.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 70/10-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de abril del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 22535/2005-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2005.

Que con fecha 08 de abril del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2005, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en tanto expresan razonablemente la legítima

ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2005, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 934.794,70).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 73/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25.059/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD", S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007 – UEP PROSATE – DELEGACION NIVEL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2007, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION CENTRAL – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-N° 287 (Antes Ley 5312), de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 05 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar los egresos rendidos y canalizados por intermedio de la Cuenta Corriente N° 021-001-200794/7 del Banco del Chubut S.A. – Ejercicio 2007, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION CENTRAL – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, que importan un monto de: PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$8.879.377,14).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 74/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.321/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD", S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008 – UEP PROSATE – NIVEL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2008, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION CENTRAL - SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-N° 287 (Antes Ley 5312), de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 05 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar los egresos rendidos y canalizados por intermedio de la Cuenta Corriente N° 021-001-200794/7 del Banco del Chubut S.A. – Ejercicio 2008, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION CENTRAL – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, que importan un monto de: PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$12.745.910,83).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 75/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y



VISTO: El Expte. N° 24.469/06, caratulado "SECRETARIA DE SALUD", S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006 – UEP PROSATE – DELEGACION CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2006, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION CENTRAL – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-N° 287 (Antes Ley 5312), de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 05 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar los egresos rendidos y canalizados por intermedio de la Cuenta Corriente N° 021-001-200794/7 del Banco del Chubut S.A. y de la Cuenta Corriente N° 472600044/20 del Banco de la Nación Argentina – Ejercicio 2006, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION CENTRAL – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, que importan un monto de: PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$7.208.633,06).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 76/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 27.159, año 2009, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – R/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 19 – DS – 2006 – SITUACIÓN QUINTEROS RAMONA (EXPTE.N° 2551-M.E. 2004); y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la intimación a la restitución de la Vivienda Oficial ubicada en la Escuela N° 190 de Playa Unión ocupada por la docente Ramona Cristina

Quinteros, la cual era destinada exclusivamente para uso del Director del Establecimiento.-

Que mediante el dictado del Acuerdo N° 128/09 obrante a fs. 305) se confiere vista de las presentes actuaciones a la docente involucrada Señora Ramona Cristina Quinteros (D.N.I. N° 4.951.784), quien se notifica del mismo y constituye domicilio a fs. 307 vuelta).-

Que a fs. 309, 310 y 311) la mencionada docente presenta contestación a la vista conferida mediante el Acuerdo N° 128/09.-

Que a fs. 313) mediante Dictamen N° 8/10 se expide el Señor Asesor Legal de este Tribunal y a fs. 315) la Señora Contador Fiscal mediante Dictamen N° 117/10-C.F. expresando que: "... de acuerdo a lo explicitado en mi anterior Dictamen N° 174/09, el monto del perjuicio fiscal está determinado por el monto de la deuda por servicios de luz que abonó la Provincia a la Cooperativa Eléctrica de Rawson de \$ 395,40 ... por lo expuesto, solicito formular cargo a la Sra. Quinteros, Ramona Cristina por la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 507,29), importe éste que incluye el valor del perjuicio fiscal \$ 395,40 indicado en el párrafo anterior, más los intereses que autoriza la Ley V N° 71 (antes Ley 4139) y su reglamento \$ 111,89, calculados desde el día del pago 15/12/2005 hasta la fecha del presente dictamen ...".-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 40° y 54° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo a la Señora Ramona Cristina QUINTEROS (D.N.I.N° 4.951.784) por la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 507,29), importe éste que incluye el valor del perjuicio fiscal de \$ 395,40 más los intereses que autoriza la Ley V N° 71 (antes Ley 4139) de \$ 111,89.-

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado y a la Señora Contadora Fiscal actuante. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 77/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en

Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 27.184/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. Nº 433- 434- 435 Y 436/2008-PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 120/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27184/09	433/08-PHLCH	27-11-08	WALTER GARCIA	\$ 1.000,00
27184/09	434/08-PHLCH	27-11-08	FEDERACION DEPORTIVA YPF-COMODORO RIVADAVIA CLUB UNIÓN SAN MARTÍN AZCUÉNAGA-COM.RIV.	\$ 1.000,00
27184/09	435/08-PHLCH	27-11-08	BIBLIOTECA POP. MARIANO MORENO-SARMIENTO	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 4.500,00

SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 78/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 27.856/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 254- 260- 261 y 271/09-PHLCH AP. EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 121/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Ren-

diciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27856/09	254/09-PHLCH	30-06-09	CTRO.P/DISCAPACITADOS CHUBUTENSES-P.MADRYN	\$ 1.500,00
27856/09	260/09-PHLCH	03-07-09	JARDIN MATERNO INFANTIL KOPOS-GAIMAN	\$ 1.500,00
27856/09	261/09-PHLCH	03-07-09	ESCUELA Nº 793-TRELEW	\$ 1.000,00
27856/09	271/09-PHLCH	22-07-09	GRUPO PADRES FUTBOL INFANTIL - DOLAVON	\$ 1.000,00
TOTAL				\$ 5.000,00

SON PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 79/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.736/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 518, 529, 530/09-PHLCH AP. EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 125/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los

Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28736/10	518/09-PHLCH	27-10-09	LUIS MILLAHUALA	\$ 1.000,00
28736/10	529/09-PHLCH	04-11-09	ESCUELA Nº 2403 JARDIN MATERNAL	
			MUNIC- ESQUEL	\$ 1.000,00
28736/09	530/09-PHLCH	04-11-09	AMADO OSCAR	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 3.500,00

SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 90/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.728/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 635/09-PHLCH – A.P.E.C.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 124/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallado en el artículo 1º por la suma de PESOS MIL (\$1.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28728/10	635/09-PHLCH	03-12-09	ESPINOSA ANA MARIA	\$ 1.000,00
TOTAL				\$ 1.000,00

SON PESOS MIL (\$ 1.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remi-

sión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 91/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.016/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 312, 314, 315, 316/09-PHLCH AP. EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 122/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28016/09	312/09-PHLCH	05-08-09	ASOC. CIVIL ESPERANZA COMPARTIDA-	
			TRELEW	\$ 1.000,00
28016/09	314/09-PHLCH	05-08-09	HOGAR DE NIÑOS-	
			TRELEW	\$ 1.000,00
28016/09	315/09-PHLCH	05-08-09	GARRIDO	\$ 500,00
28016/09	316/09-PHLCH	05-08-09	RICARDO PELAEZ FRANCO	\$ 1.000,00
			GASTON	\$ 1.000,00
TOTAL				\$ 3.500,00

SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 92/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.021/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 298, 300, 301, 302/09-PHLCH AP. EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 123/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28021/09	298/09-PHLCH	30-07-09	ESCUELA NIVEL INICIAL Nº 431-TRELEW	\$ 1.500,00
28021/09	300/09-PHLCH	30-07-09	GRUPO "JOVENES POR EL CAMBIO"- EL HOYO	\$ 1.500,00
28021/09	301/09-PHLCH	30-07-09	ASOC.VECINAL BARRIO LOS AROMOS-TRELEW	\$ 500,00
28021/09	302/09-PHLCH	30-07-09	ASOC.VECINAL BARRIO DON BOSCO- TRELEW	\$ 500,00
TOTAL				\$ 4.000,00

SON PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 93/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 26.186, año 2008, caratulado: MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO – R/ ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 090 –DS –06 “PRESUNTA SUSTRACCIÓN

DE TRES (3) PLANCHAS DE VALES DE COMBUSTIBLES – SUB. PLANEAMIENTO – S.I.P. y S.P.” (EXPTE. Nº 006645/06); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la sustracción de tres (3) planchas de vales de combustibles identificados como: Serie Nº 00115675: Ticket 001552816 al 001552826 – Serie Nº 00115671: ticket 00152827 al 0011552837 y Serie Nº 00115672: ticket 001552838 al 001552848 por un valor de Seiscientos Pesos (\$ 600,00), destinados a la Subsecretaría de Planeamiento dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Que mediante Resolución Nº XII Nº 94 obrante a fs. 12) se resuelve instruir Sumario Administrativo a efectos de establecer como sucedieron los hechos.-

Que lucen a fs.58, 60, 66,67 y 69) Declaraciones Testimoniales.-

Que se expide la Directora de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno a fs.77/82 ) mediante Dictamen Nº 005/DS/08.-

Que luce a fs. 87) Resolución Nº XII Nº 23 mediante la cual se declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria de los indagados en la presente causa.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 90) mediante Dictamen Nº 47/08 expresando que, atento el estado y constancias de las presentes actuaciones, sugiere el archivo de las presentes actuaciones (art. 48 inc. a) de la Ley Nº 4.139 y regl.).-

Que en igual sentido el Contador Fiscal expresa que ante la imposibilidad de imputar responsabilidad pecuniaria, recomienda el archivo de la causa.-

Que a fs. 95) luce oficio a la Dirección de Sumarios solicitando informe sobre la propiedad de los faltantes y que acciones se han tomado en el caso de ser propiedad del Estado.-

Que a fs. 96/104 la Dirección de Sumarios da respuesta mediante Nota Nº 251/DS/08 remitiendo los Dictámenes finales arribado por esa Dirección.-

Que se corre nueva vista a la Asesoría Legal la cual se expide a fs. 105/106 dictaminado que, el artículo 22º de la Ley V Nº 71 establece que "...Todo estipendiario responderá de los daños que por su culpa o negligencia sufra la Hacienda Pública..." siendo que en momento alguno de toda la actuación se haya acreditado, ni siquiera insinuado, una posible negligencia por parte de la funcionaria a cargo de la Subsecretaría, más aún el superior jerárquico (Ministro) le remite a la Directora de Administración de Recursos Humanos una nota donde le solicita se tomen los recaudos de seguridad en particular luego de finalizar el horario de trabajo, extremo éste que acredita que se habrían tomado las medidas administrativas y los recaudos correspondientes. En consecuencia por los fundamentos arriba expuestos, entiende que correspondería el ARCHIVO de las presentes actuaciones (artículo 48º inc. a) de la Ley V Nº 71), criterio este compartido por este Tribunal.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 94/2010**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de abril del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.492, año 2008, caratulado: "SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS – R/ Antecedentes Sumario Administrativo N° 066-DS-2006 S/ Sustracción Cámara Fotográfica Marca Canon (Expte. N° 4950-2006-SIPySP)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician como consecuencia de la desaparición de una máquina fotográfica, marca Canon, N° de Serie 96866ª001 (AA) – 21 01262147519, la cual se encontraba dentro del un portafolio perteneciente a la Subsecretaría de Planeamiento.-

Que mediante Resolución N° 66 se ordena instruir sumario administrativo, a los efectos de establecer en que circunstancias sucedieron los hechos y deslindar responsabilidad.-

Que a fs. 59/61 y 65 corren Declaraciones Testimoniales.-

Que a fs. 83/83 vuelta se agrega la conclusión del sumario de donde surge que se debería archivar el presente sumario, por tratarse de un hecho delictivo que no se le puede imputar a ningún agente en particular, por lo que también declara la inexistencia de responsabilidad administrativa.-

Que mediante Resolución N° 81/08 el Secretario de Infraestructura resuelve declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa y girar el presente sumario al Tribunal de Cuentas.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide a fs. 98) la Asesoría Legal solicitando el archivo en función de lo prescripto por el artículo 48º de la Ley V N° 71 y a fs. 99) hace lo propio la Señora Contador Fiscal mediante Dictamen N° 184/08 CF, compartiendo lo dictaminado por el Asesor Legal.-

Que conforme surge de autos se trata de un hurto, no vislumbrándose negligencia por parte de quien tenía a cargo el bien perdido, no configurándose en consecuencia lo dispuesto por el artículo 22º Ley V N° 71, atento a ello corresponde el archivo de los presentes autos, en los términos del artículo 48º inc. a) de la Ley V N° 71.-

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, remítase el expediente al Organismo de origen y cúmplase.-

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 95/10**

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de abril del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.456, año 2008, caratulado: "SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS – R/ Antecedentes Sumario Administrativo N° 060-DS-2007 – S/ Presunta Desaparición PC Notebook modelo Compaq N° Q 6120 (Expte. N° 4720-SIPSP-2007); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con nota remitida por la Subsecretaría de Planeamiento al Secretario de Infraestructura elevando denuncia policial y acta de patrimonio, donde se informa la desaparición de una PC Notebook Modelo Compaq, color negro.-

Que mediante Resolución N° 55 (fs. 13) se ordena instruir sumario administrativo a efectos de establecer las circunstancias que se sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales.-

Que a fs. 24) obra declaración testimonial de la Sra. Gladys Retamoza declarando que la Notebook se encontraba en la oficina de la Arq. Cartazo al momento de retirarse de sus labores, haciendo entrega de las llaves en la guardia.-

Que a fs. 48/48 vuelta la Dirección de Sumarios produce Dictamen Final concluyendo que se advierte responsabilidad administrativa de la Subsecretaría de Planeamiento, quien era la responsable del bien sustraído, ni tampoco de terceras personas.-

Que mediante Resolución N° XII 68 se declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria y en su artículo segundo se ordena girar los actuados al Tribunal de Cuentas.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide a fs. 62) la Asesoría Legal y a fs. 63) el Contador Fiscal opinando que procedería el archivo de las presentes actuaciones en tanto no se ha determinado a quien imputarle el hecho.-

Que corrida nueva vista a la Asesoría Legal dictaminando que comparte las opiniones que preceden, entendiéndose que correspondería el ARCHIVO de las presentes actuaciones (Art. 48º inc. a) Ley V N° 71), criterio que este Tribunal comparte.-

Por todo ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a la Subsecretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos .-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO DEL TRIBUNAL N° 100/10

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 19 días del mes de abril de año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El expediente 21.560, año 2004, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2004", y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 270/09 se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo 183/09 por el señor Gabriel Pablo Salazar y la señora Liliana Fri en carácter de Ex Intendente y Ex Tesorera respectivamente.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del art. 65° inciso "d" de la Ley citada, se da intervención al Contador Fiscal del Área, en los términos del art. 66° de la Ley V N° 71 (ante Ley 4139).-

Que a fojas 213) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 6/10 CF, manifestando que de la documentación presentada, se considera a cuenta del cargo formulado el importe de \$ 6.356,23 que incluye también intereses, consecuentemente, queda sin acreditar un saldo del cargo formulado por el Acuerdo 183/09 TC de \$ 17.275,24.

Que a fojas 216/219 se corre vista a los recurrentes de dicho dictamen habiéndose vencido el término para su contestación.

Que se comparte lo dictaminado por el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 6/10 CF y por el Asesor Legal a fojas 222) mediante Dictamen N° 11/10.-

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el art. 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo 183/09 T.C.

Segundo: Reformular el cargo solidario oportunamente dispuesto por el Acuerdo 183/09 T.C. al señor Gabriel Pablo SALAZAR ( DNI. N° 17.783.392) y señora Liliana FRI ( DNI N° 17.040.071) por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 17.275,24).

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados, ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Río Mayo o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71 (antes Ley 4139).-)

Cuarto Notificar a los causantes haciéndoles saber que deberán acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago

del monto fijado en el artículo primero del presente acuerdo. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Río Mayo a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Quinto: Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO DEL TRIBUNAL N° 101/10

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 19 días del mes de abril del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y;

VISTO: El expediente 21553, año 2004, caratulado: "COMISION DE FOMENTO PASO DE INDIOS s/rendición de Cuentas – Ejercicio 2004", y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 325/09 se formula cargo por la suma de \$ 12.023,15 correspondiente al ejercicio 2004 a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios señores Mario Horacio Pichiñan en carácter de Intendente y el señor Mariano H. Ruiz Secretario de Hacienda.

Que a fojas 122/123 y 130/131 obran constancias de notificación del Acuerdo anteriormente mencionado.

Que a fojas 128 se presenta el señor Secretario de Hacienda, ante este Tribunal, interponiendo recurso de reconsideración contra el acuerdo N° 325/09 T.C. adjunta documental en cuatro fojas, y solicita que la misma sea incluida y considerada parte de la documentación observada correspondiente a la rendición de cuentas del ejercicio 2004.

Que en tal estado, corresponde merituar en primer lugar, la admisibilidad formal del recurso interpuesto, a cuyo efecto cabe señalar su errada calificación, toda vez que los actos del Tribunal no resultan materia de reconsideración, sino de revisión en los términos del art. 65 de la Ley V – N° 71.

Que al respecto, sin embargo, este Tribunal estima aplicable supletoriamente lo dispuesto por el art 99 inc. 2° de la Ley I N° 18 (antes Ley 920), y siendo que se deduce del libelo oportunamente interpuesto por el legitimado su verdadero carácter a los efectos del Recurso de Revisión del art. 65 de la Ley 71, máxime ante la alegación de una materia sujeta al mencionado recurso.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión, corresponde dar intervención al contador Fiscal del Área en los términos del art. 66 de la Ley V - N° 71 (ante Ley 4139).-)

Que el presente resolutive deberá ponerse en conocimiento de la Fiscalía de Estado.

Que ha sido escuchado y se comparte lo expresado por el Asesor Legal, quien se expide en Dictamen N° 20/10 de fojas 132).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Admitir formalmente el recurso interpuesto contra el Acuerdo 325/09 T.C, como recurso de revisión del art. 65º inc. "d" de la Ley V- N° 71 (antes Ley 4139). Dése intervención al contador Fiscal del Área, Alejandro Carrasco en los términos del art. 66º de la mencionada ley. Hágase saber a Fiscalía de Estado.

Segundo: Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO DEL TRIBUNAL N° 102/10

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 19 días del mes de abril del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El expediente 22.536, año 2005, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2005", y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 269/09 se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo 182/09 por el señor Gabriel Pablo Salazar y la señora Liliana Fri en carácter de Ex Intendente y Ex Tesorera respectivamente.

Que decidida la admisión formal del recurso de Revisión del art. 65 inciso "d" de la Ley citada, se da intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66 de la Ley V- N° 71 (ante Ley 4139).-

Que a fojas 169 se expide el contador Fiscal por Dictamen N° 7/10 CF. manifestando que de la documentación presentada, se considera a cuenta del cargo formulado el importe de \$ 36.344,19, que incluye también intereses, consecuentemente, queda sin acreditar un saldo del cargo formulado por el Acuerdo 182/09 TC de \$ 4.035,45.

Que a fojas 172/175 se corre vista a los recurrentes de dicho dictamen habiéndose vencido el término para su contestación.

Que se comparte lo dictaminado por el Contador Fiscal mediante Dictamen 7/10 CF. y por el Asesor Legal a fojas 178) mediante Dictamen N° 13/10.

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el art. 65 de la Ley V 71 procede hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto contra el Acuerdo 182/09 T.C.-

Segundo. Reformular el cargo solidario oportunamente dispuesto por el Acuerdo 182/09 T.C. al señor Gabriel Pablo Salazar ( DNI. 17.783.392) y señora Liliana Fri (DNI 17.040.071) por la suma total de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.035,45).

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Río Mayo o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (arts. 60º y 62º de la Ley V n° 71 (antes Ley 4139).-

Cuarto: Notificar a los causantes haciéndoles saber que deberán acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del monto fijado en el artículo primero del presente acuerdo. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Río Mayo a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Quinto: Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 103/2010

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de abril del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 28.688, año 2010, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – R/ Antecedentes Sumario Administrativo Escuela N° 185 (Expte. N° 1224-ME-06)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes se inician con motivo de la denuncia efectuada por una serie de padres de alumnos de la Escuela N° 185 de Rawson, sobre supuesta falta de idoneidad por parte de la Directora del establecimiento Sra. Elcira Elena GALLARDO y un informe del Supervisor Escolar de la Región IV sobre supuestas anomalías en la rendición de fondos.-

Que mediante Resolución XIII450 del Ministerio de Educación se ordena la instrucción de un sumario administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y disciplinarias.-

Que a fs. 245) se encuentra agregada declaración indagatoria a la Directora de la Escuela N° 185, en la cual la mencionada agente contesta que amparándose en las Constituciones Nacional y Provincial, por el momento no continuará con la declaración.-

Que a fs. 247/251 corren agregadas las conclusiones del Jefe de Instrucción Letrada de la Dirección de Sumarios de la Asesoría Legal, dictaminado que la conducta de la agente Gallardo, se encontraría reñida con lo dispuesto por el art. 6º inc. a) del Decreto Ley 1820; art. 36º inc. a) y f) del Reglamento Gral. De Escuelas y que existiría perjuicio fiscal dado la falta de rendición otorgado mediante Resolución N° 1002/05 a la Escuela N° 185 de Rawson y de los exptes. Nros. 2048 y 3013/

04 de la misma institución, pendientes de rendición.-

Que remitidos los actuados a la Dirección de Sumarios se expide mediante Dictamen N° 39-DS-09 (fs. 273/282) concluyendo que es procedente la aplicación de la sanción disciplinaria a la agente Elcira Elena GALLARDO (DNI N° 17.310.556) de carácter correctiva y que existe perjuicio fiscal por lo que deberán remitirse los actuados al Tribunal de Cuentas.-

Que a fs. 290/291 corre agregada la Resolución XIII N° 55 del Ministerio de Educación mediante la cual se da por concluido el sumario, se sancionada a la agente con diez (10) días corridos de suspensión y se ordena la remisión del sumario al Tribunal de Cuentas atento el artículo 48° de la Ley V N° 71.-

Que a fs. 294/295 obran las constancias de notificación arriba citada.-

Que venidas las actuaciones a este Organismo se expide la Asesoría Legal a fs. 300) mediante Dictamen N° 22/10 dictaminado que atento el estado y constancias de autos, correspondería la citación de la presunta responsable a los efectos tome vista de las presentes actuaciones y produzca descargo que haga a su derecho.-

Que a fs. 305 hace lo propio la Señora Contador Fiscal expresando que se cite a descargo a la Señora Gallardo (art. 48° inc. c) de la Ley V N° 71) por falta de rendición del subsidio otorgado por el IAS mediante Resolución N° 1002/05 a la Escuela N° 185 por \$ 1.500 y por falta de rendición de partidas alimentos para comedores escolares; expte. N° 2048-ME-04; Resolución N° 219/04 por \$ 2.100,00 transferidos el 26-07-2004 y expte. N° 3013-ME-04, Resolución N° 356/04 por \$ 2.100,00 transferidos el 14-10-2004.-

Por todo lo expuesto y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la agente Elcira Elena GALLARDO (DNI N° 17.310.556), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituida en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 104/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 28.516, año 2010, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. SUMARIO ADMINIST. S/DENUNCIA ROBO – R/DAMNIFICADO COMODORO RIVADAVIA AÑO 2008 – STORTINI

H. MAURICIO – PREVENTIVO N° 525/08-EXPTE. 677/09-JP; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del hurto perpetrado en el vehículo particular Marca Fiat Spazio, dominio RDP-371, propiedad del Sargento Héctor Mauricio Stortini, donde autores ignorados sustrajeron del interior del mismo, una Pistola marca Browning calibre 9 mm. N° 245492 con un cargador de 13 cartuchos a bala y vales de combustibles por un valor de 300 pesos.-

Que obra a fs. 06) croquis ilustrativo del lugar del hecho.-

Que luce a fs. 44) Oficio Nro. 73/08-ADM., en el cual se solicita al Jefe de la Comisaría Tercera, detalles sobre la incautación del arma reglamentaria en cuestión, la cual fue hallada en un procedimiento realizado oportunamente.-

Que a fs. 50/54) luce presentación de la Defensa.-

Que a fs. 59) lucen fotografías del vehículo involucrado en este hecho.-

Que la Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia, emite Dictamen N° 797/09 obrante a fs. 66).-

Que mediante el dictado de la Resolución N° 495/09-DRH (B1.SA) obrante a fs. 68 y vuelta) se resuelve sancionar al Sargento Héctor Mauricio Stortini, con 20 días de arresto sin perjuicio del servicio.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 72) mediante Dictamen N° 17/10 y Contadora Fiscal a fs. 73) Dictamen N° 068/10-C.F., opinando que: "... Conforme se desprende de los informes de folios 47/48, el arma fue recuperada y elevada en fecha 12/12/08 al Ministerio Público Fiscal. ... considero correspondería proceder a citar al presunto responsable para tomar vista de la presente actuación y producir su descargo, en conformidad a lo establecido por el Art. 48° inc. c) de la Ley V N° 71 (Antes Ley 4139)".-

Por todo ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sargento Héctor Mauricio STORTINI (D.N.I. N° 22.945.581), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 105/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y



VISTO: El Expte. N° 25.060/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007 - SAF 70 - FF 111 - PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007 - SAF 70 - Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 16 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007 - SAF 70 - Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 52.353.837,27).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 106/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25.060/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007 - SAF 70 - FF 111 - PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2007 pagada en el Ejercicio 2008 - SAF 70 - Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 16 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los tér-

minos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2007 pagada en el Ejercicio 2008 - SAF 70 - Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.140.430,12).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°107/10

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 21 días del mes de abril del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 28.409, año 2010, caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - R/ Antecedentes Sumario Administrativo N° 13-DS-2001 - S/ Presunto Hurto Damnificado Registro de la Propiedad Inmueble (Expte. N° 0614-GB-2001)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con la denuncia efectuada por la agente Claudia BOCHATEY dando cuenta que autores ignorados ingresaron por una puerta posterior, la cual no se encontraba violentada, al Registro de la Propiedad Inmueble sito en Irigoyen 217 de la ciudad de Rawson, sustrayendo una computadora, CPU, monitor, una impresora, teclado, mouse y una máquina de escribir eléctrica.-

Que atente el hecho denunciado, se ordena mediante Resolución II N° 45 instruir sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder.-

Que a fs. 40/42 obran declaraciones testimoniales a agentes del Registro que se encontraban autorizados para la apertura y cierre del inmueble.-

Que la denuncia fue radicada en el Juzgado N° 2 de la ciudad de Trelew, cuya causa se carátula: "BOCHATEY, Claudia s/dcia. Hurto Rawson " (Expte. 9533 - F° 84 - Año 2001), la cual se encuentra reservada, no encontrándose persona alguna arrimada a proceso.-

Que a fs. 172/173 corre agregado Dictamen N° 57/05-DS expresando que no existen elementos de cargo como para atribuir responsabilidad disciplinaria a agente alguno con motivo de la sustracción, en razón de

haberse tratado de autores ignorados, circunstancia ésta, por la que debería declararse la inexistencia de responsabilidad administrativa.-

Que mediante Resolución N° II – 277 del Ministerio de Gobierno se resuelve declara la inexistencia de responsabilidad en el presente sumario.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide a fs. 184) la Asesoría Legal expresando que correspondería el archivo de los presentes actuados (artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71 y a fs. 185) hace lo propio la Señora Contador Fiscal solicitando también el archivo de la presente causa.-

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de los presentes actuados.-

Segundo: Regístrese y remítase el expediente al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 108/10

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 21 días del mes abril del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1244, año 2003, caratulada: "CONTADURÍA GENERAL – S/ Nota 409 CG – en cumplimiento art. 85° inc. f) Ley 4626 rendición anticipo Encuentro Patagónico Ciencias Sociales Esquel"; y

CONSIDERANDO: Que la Contaduría General remite a este Tribunal Nota cursada a la Ministro de Educación mediante la cual informan sobre irregularidades detectadas en la Rendición de Cuentas del anticipo efectuado, a los efectos de solventar gastos del Encuentro Patagónico de Ciencias Sociales a realizarse en la ciudad de Esquel.-

Que a fs. 10) mediante Resolución XIII N° 204, se ordena la instrucción de un sumario administrativo a los fines de investigar los hechos denunciados y determinar eventuales responsables.-

Que a fs. 19) se agrega el Acuerdo N° 360/03 mediante el cual se aprueban las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2002 y se deja pendiente de aprobación la suma de \$ 500,00 correspondientes al Primer Encuentro Patagónico de Ciencias Sociales.-

Que a fs. 23) se libra oficio a la Oficina Anticorrupción solicitando informe si se encuentra radicada alguna denuncia relacionada con la Nota N° 407/03, donde se informa la presunta adulteración de facturas, la cual es respondida a fs. 24) informando que los mencionados autos fueron remitidos al Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Esquel, por Resolución N° 086/04-O.A.-

Que a fs. 29) se libra oficio al Ministerio Público solicitando informe sobre el estado y/o resultado de la causa.-

Que el Ministerio Público Fiscal remite a fs. 31/34 Oficio informando que el presente legajo se ha dictado el sobreseimiento a favor de la Señora Alicia Mercedes Bordas.-

Que también este Tribunal libra oficio a la Dirección de Sumarios a los efectos remita los antecedentes del sumario ordenado instruir mediante Resolución XIII N° 204, contestando a fs. 39) que no ha sido recepcionada a la fecha documentación relacionada con el expediente en cuestión.-

Que corrida nueva vista a la Asesoría Legal la misma se expide a fs. 44) mediante Dictamen N° 29/10 sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones, opinión compartida por el Contador Fiscal a fs. 45).-

Por todo lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y cumplido archívese. Tome razón Mesa de Entradas y Salidas.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 109/10

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 21 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26361/08 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008 -F.F. 111 – 325 – 347 – 411 – 413 - 426 y 505 "-

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2008.-

Que con fecha 15 de abril de 2010, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71 ( antes Ley N° 4139). Y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2008, presentada por los responsables de la Jurisdicción 50 – SAF 50 del MINISTERIO DE EDUCACION- Fuentes de Financiamiento 111 - 325 - 347 - 411 – 413 -426 y 505,

en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 719.600.750,66 ( pesos setecientos diecinueve millones seiscientos mil setecientos cincuenta con sesenta y seis centavos ), de acuerdo al siguiente detalle:

FF. 111 \$ 645.712.373,29  
 FF. 325 \$ 2.143.590,00  
 FF. 347 \$ 766.670,03  
 FF. 411 \$ 1.925.903,43  
 FF. 413 \$ 19.590.537,19  
 FF. 426 \$ 49.436.419,22  
 FF. 505 \$ 25.257,50

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 110/10

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 21 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 24963/07 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007 -F.F. 111 - 325 - 411 – 505 – 426 -413 y 347 "-.

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería del ejercicio 2007, pagos 2008.-

Que con fecha 15 de abril de 2010, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71 ( antes Ley Nº 4139). Y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2007, pagos 2008, presentada por los responsables de la Jurisdicción 50 – SAF 50 del MINISTERIO DE EDUCACION- Fuentes de Financiamiento 111 - 347 - 411 - 426 y 505, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 65.107.161,23 ( pesos sesenta y cinco millones ciento siete mil ciento sesenta y uno con veintitrés centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

FF. 111 \$ 64.469.077,42  
 FF. 347 \$ 42.800,00

FF. 411 \$ 1.884,00  
 FF. 426 \$ 563.503,57  
 FF. 505 \$ 29.896,24

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 111/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 25.057/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007 – SAF 70 - FF 111 – PROMIN PROVINCIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 111 – Promin Provincia;

Que con fecha 16 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007 del PROMIN PROVINCIA – SAF 70 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 952.446,02).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 112/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.574/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008 – SAF 70 - FF 377 – PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD – CTA.CTE. N° 42620071 – CTA.CTE. N° 200680";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 377 – PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD;

Que con fecha 16 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 del SAF 70 – Fte.Fto. 377 - PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 96.276,52).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 113/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 25.247/07- T.C, caratulado: SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2007 – SAF 62.- y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 62 -SAF 62- SECRETARIA DE HIDROCAR-

BUROS Y MINERIA presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2007 de la Fuente de Financiamiento 503- Huellas y Planes Mineros.

Que con fecha 16 de abril de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N° 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N° 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2007 de la Fuente de Financiamiento 503- Huellas y Planes Mineros de la Jurisdicción 62 - SAF 62- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 296.046,39).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 114/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 25.247/07- T.C, caratulado: SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2007 – SAF 62.- y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 62 -SAF 62- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2007 de la Fuente de Financiamiento 111- Presupuesto y Fondo Rotatorio.

Que con fecha 16 de abril de 2010, el Sr.Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N° 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N° 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
 Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2007 de la Fuente de Financiamiento 111- Presupuesto y Fondo Rotatorio de la Jurisdicción 62 - SAF 62- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENOS SESENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.173.260,70).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 115/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.315/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 - F.E.A.H.P. NIVEL CENTRAL / SAF 70 - CTA.CTE. N° 200349/0 - y CTA. CTE. N° 200345/8";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 - F.F. 371 - 373 - 374 y 375 - Ejercicio 2008;

Que con fecha 16 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 - F.F. 371 - 373 - 374 y 375 - Ejercicio 2008, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$547.819,04).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 116/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.315/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 - F.E.A.H.P. NIVEL CENTRAL / SAF 70 - CTA.CTE. N° 200349/0 - y CTA. CTE. N° 200345/8";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 - F.F. 371 - 374 y 375 - Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009.

Que con fecha 16 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 - F.F. 371 - 374 y 375 - Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$10.597,54).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 117/10-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de abril del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23791/06-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE CARRLENLEUFU- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 16 de abril del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos de el mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufu, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.278.193,27).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 118/10-T.C.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de abril del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 22529/05-T.C. caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2005.

Que con fecha 15 de diciembre del 2009, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), y así, so-licita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2005, presentada

por los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2005, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.588.157,20), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 12.573,28), correspondiente a importes sin documentar.

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 119/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 26.319/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 70 – F.F. 472 – (APOYO DE EDUCACION PARA LA SALUD)";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 472 – Ejercicio 2008;

Que con fecha 16 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 472 - Ejercicio 2008, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$70.896,90).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 120/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.319/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 70 – F.F. 472 – (APOYO DE EDUCACION PARA LA SALUD)";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 472 y 475 – Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009;

Que con fecha 16 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 472 y 475 – Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$18.987,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 121/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 27.277, año 2009, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – R/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 010 – DS- 2006 – S/DENUNCIACIÓN ESCUELA POLITÉCNICA N° 703 – EN PUERTO MADRYN (EXPTE. N° 969 – M.E. 2004); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de las irregularidades cometidas en cuanto a la superposición de horarios del docente Ariel STEINKAMP, quien se desempeñaba en una firma comercial particular, en horarios en que debía cumplir funciones en la Escuela Politécnica N° 703. Que en principio resultarían responsables de los hechos descriptos, el Director Señor José del Carmen Guerrero Parada y la Regente Señora Mirta Norma Zanetti.-

Que a fs. 447/448 obra oficio del Ministerio de Educación informando a la Dirección de Sumarios que el Agente Gerardo Ariel STEINKAMP cesó en su cargo a partir del día 22.02.2005.-

Que a fs. 461) queda asentado que los agentes Guerrero Parada y Zanetti, han presentado sus renunciaciones para acogerse a los beneficios de la jubilación, dejando de ese modo de pertenecer a la Administración Pública.-

Que mediante el dictado de la Resolución N° XIII N° 657 obrante a fs. 462 y 463) se acepta la renuncia presentada por el docente Guerrero Parada, José del Carmen, atento lo mencionado en el párrafo anterior.-

Que se expide la Dirección de Sumarios mediante Dictamen N° 073-DS-08 obrante a fs. 468, 469 y 470) expresando que existe Perjuicio Patrimonial para el Estado Provincial, por no haber realizado el Ex - Agente STEINKAMP, contraprestación alguna en el Establecimiento Educativo, o si realizó alguna tarea lo hizo en forma deficiente. Por lo expuesto se debe declarar la inexistencia de responsabilidad por no haber agentes de la Administración Pública Provincial involucrados en los presentes autos.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal mediante Dictamen N° 7/10 sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones, opinión ésta compartida por la Señora Contador Fiscal en su Dictamen N° 116/10-C.F. obrante a fs. 491).-

Por todo ello y lo prescripto en el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71) el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente al Ministerio de Educación.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 92/2010

Rawson (Chubut), 14 de abril de 2010

VISTO: El Expediente N° 28.808, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVIN-

CIAL – R/ Antecedentes Contratación Directa N° 01-AVP-10 Alquiler de dos (2) Camiones Regadores de Agua c/ chofer p/ Autódromo de la Asociación de Volantes Mar y Valle (Expte. N° 00269-C-10)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 61) mediante Dictamen N° 30/10 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 62) mediante Dictamen N° 119/10-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 93/2010

Rawson (Chubut), 14 de abril de 2010

VISTO: El Expediente N° 28.798, año 2010, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios N° 02/1’ Construcción Plaza San José en Trelew (Expte. N° 2865/09 – SIPySP/ipv)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 235) mediante Dictamen N° 55/10; al Asesor Legal a fs. 236) mediante Dictamen N° 14/10 y el Contador Fiscal a fs. 237) mediante Dictamen N° 85/10 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 94/2010

Rawson (Chubut), 14 de abril de 2010

VISTO: El Expediente N° 28.797, año 2010, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios N° 03/10 Construcción Playón Deportivo en Aldea Escolar Trevelin (Expte. N° 4191/09-SIPySP/ipv)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 80) mediante Dictamen N° 56/10; al Asesor Legal a fs. 81) mediante Dictamen N° 15/10 y al Contador Fiscal a fs. 82) mediante Dictamen N° 77/10 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 95/10

Rawson (Chubut), Abril 14 de 2.010

VISTO: El Expediente N° 28.811, año 2010, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/ANT. LIC. PUBL. N° 07-AVP-10 – ADQUISICIÓN CADENAS VARIAS (EXPTE. N° 00072-S-2010); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 444) Dictamen N° 17/10 y Contador Fiscal a fs. 445) Dictamen N° 86/10-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 96/10

Rawson (Chubut), 14 de abril de 2010

VISTO: El Expediente N° 28.812, año 2010, caratulado: “ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 10-AVP-10 – Adquisición Cemento Portland Norma a Granel (Expte. N° 00314-S-10)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 194) mediante Dictamen N° 19/19 y al Contador Fiscal a fs. 195) mediante Dictamen N° 88/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:



Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 97/2010**

Rawson (Chubut), 14 de abril de 2010

VISTO: El Expediente Nº 28.809, año 2010, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 01/10 Contratación Servicio de Limpieza Regional Esquel (Nota Nº 198/10)", y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 297) mediante Dictamen Nº 16/10 y al Contador Fiscal a fs. 298) mediante Dictamen Nº 87/10.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 98/10**

Rawson (Chubut), 16 de abril de 2010

VISTO: El Expediente Nº 28.814, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 12-AVP-10 Adquisición Cemento Portland Normal en Envases de 50 Kg. (Expte. Nº 00576-S-10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 171) mediante Dictamen Nº 21/10 y al Contador Fiscal a fs. 172) mediante Dictamen Nº 91/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 99/10**

Rawson (Chubut), abril 16 de 2010

VISTO: El Expediente Nº 28.813, año 2010, caratulado: ADMINSTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. LIC. PRIV. Nº 03-AVP-10 – ADQ. DOSCIENTOS CINCUENTA (250) CHAPAS NEGRAS DOBLE DECAPADO Nº 14 (EXPTE. Nº 00453-S-10); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Legal a fs. 320) Dictamen Nº 22/10 y Contador Fiscal a fs. 321) Dictamen Nro. 92/10-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva a la Comisión de Fomento de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 100/10**

Rawson (Chubut), 20 de abril de 2010

VISTO: El expediente Nº 28.810, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – R/Antecedentes Licitación Publica Nº 01/10 Red Cloacal para la UNPAT y Obras Complementarias"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 303) mediante Dictamen Nº 57/10; al Señor Asesor Legal a fs. 304) Dictamen Nº 70/10 y al Contador Fiscal a fs. 305) Dictamen Nº 127/10 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atente nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 101/2010**

Rawson (Chubut), 20 de abril de 2010

VISTO: El expediente Nº 28660, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN R/Pedido de Precios Nº 01/10 Construcción Desagües Pluviales Sector A-BC- El Maitén Nota Nº 15/10"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 105) Dictamen Nº 59/10, al Señor Asesor Legal a fs. 106) mediante Dictamen Nº 23/10 y al Contador Fiscal a fs. 107) Dictamen Nº 96/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en considerando que antecede.-

La Municipalidad de El Maitén hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 102/10**

Rawson (Chubut), 22 de abril de 2010

VISTO: El Expediente Nº 28.862, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/ANTECEDENTES ADICIONAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 69/06 CAMBIO DE POSTES Y ALAMBRE POR MUROS DE BLOQUES DE HORMIGÓN A LA VISTA (EXPTE. Nº 1429/08 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 220) mediante Dictamen Nº 60/10, al Asesor Legal a fs. 221) mediante Dictamen Nº 26/10 y al Contador Fiscal a fs. 222) mediante Dictamen Nº 101/10 C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 103/10**

Rawson (Chubut), Abril 23 de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 28.863, año 2010, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/10 – CONST. PLAYON DEPORTIVO EN ESCUELA Nº 733 BENITO OWEN GAIMAN (EXPTE. 0046/10-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 102) mediante Dictamen Nº 61/10; al Señor Asesor Legal a fs. 103) Dictamen Nº 27/10 y Contadora Fiscal a fs. 104) mediante Dictamen Nº 140/10-T.C.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 104/10**

Rawson (Chubut), 29 de abril de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 28.903, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/ANTECEDENTES CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 31-AVP-10 ADQUISICIÓN PAPEL RETROREFLECTIVO (EXPTE. Nº 00491-S-10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 420) mediante Dictamen Nº 34/10 y al Contador Fiscal a fs. 421) mediante Dictamen Nº 109/09-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 105/2010**

Rawson (Chubut), 29 de abril de 2010.

VISTO. El Expediente Nº 28.894, año 2010, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Contratación Directa del Estudio Price Waterhouse & Co. (Nota Nº 237/10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 82) mediante Dictamen Nº 30/10 y al Contador Fiscal a fs. 83) mediante Dictamen Nº 106/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Desagüe Pluvial en Autódromo Mar y Valle Trelew ( Expte. Nº 00268-C-10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 286) mediante Dictamen Nº 62/10; al Asesor Legal a fs. 287 mediante Dictamen Nº 31/10 y al Contador Fiscal a fs. 288) mediante Dictamen Nº 108/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 106/2010

Rawson (Chubut), 29 de abril de 2010

VISTO: El Expediente Nº 28.895, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 32-AVP-10 – Contratación en alquiler de una (1) Cargadora Frontal s/ Neumáticos c/ operador (Expte. Nº 99529-C-10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 68) mediante Dictamen Nº 72/10 y al Contador Fiscal a fs. 69) mediante Dictamen Nº 107/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 108/10

Rawson (Chubut), 29 de abril de 2010

VISTO: El Expediente Nº 28.892, año 2010, caratulado: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS - R/ANTECEDENTES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 345/10 CONTROL DE GASTOS OBRA SOCIAL (EXPTE. Nº 1305/10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 26) mediante Dictamen Nº 32/10 y al Contador Fiscal a fs. 27) mediante Dictamen Nº 105/09-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 107/2010

Rawson (Chubut), 29 de abril de 2010

VISTO: El Expediente Nº 28.891 año 2010, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Contratación Directa Nº 02-AVP-10 – Ejecución Cabeceras de Alcantarillas y Cunetas de

---

# Sección General

---

## EDICTO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "TRIGO, MARIA INES S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 558, Año 2010) cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante TRIGO MARIA INES para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5)

Puerto Madryn, 21 de Abril de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-05-10 V: 14-05-10.

---

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ABELLEYRO RICARDO IGNACIO Y VARGAS ROSA AMELIA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 12 de Abril de 2010

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 12-05-10 V: 14-05-10.

---

## EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución del Juzgado de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Avenida Mosconi 92 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luís Horacio Mures, en autos caratulados "CARDOSO, ENERISTA Y SUAREZ FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N 1483, Año 2009), Secretaria de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del CPCC), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad.-

Puerto Madryn, 16 de Abril de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-05-10 V: 14-05-10.

---

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Com. y de Minería N° 3 a cargo de la Dra. Susana Teresa Burgos, Juez, Secretaría Dra. María del Carmen Villalba con asiento de funciones en San Luís 853 de la ciudad de Gral. Roca, Pcia. de Río Negro, cita y emplaza en autos "TARRUELLA, ELBA Y OTRAS C/TARRUELLA, ROBERTO Y OTROS S/PRES-CRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Expte 38.945-j3-08) al Sr. JUAN JULIO TARRUELLA DNI 03.544.549 y ESTEBAN TARRUELLA LC 07.311.282 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble 0-51-d-942-22 sito en Gral. Roca, Río Negro, por el término de 27 DIAS a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Publíquense edictos por DOS días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en Chubut. Fdo. Susana Teresa Burgos. Gral. Roca 23 de Abril de 2010.-

MARIA DEL CARMEN VILLALBA  
Secretaria

I: 12-05-10 V: 13-05-10.

---

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea Garcia Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEREZ VIRGINIA MAXIMA, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Abril del 2010.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 11-05-10 V: 13-05-10.

---

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea Garcia Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CURUMILLA, BARRIA DELICIO, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 21 de Abril del 2010.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 11-05-10 V: 13-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CERDA HUMBERTO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Abril de 2010

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 11-05-10 V: 13-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Familia, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, a cargo del Juzgado de Familia Nº 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, calle Paraguay Nº 89. Secretaría única a cargo del Dr. Javier Manse, notifica por el término de DOS (2) DIAS al Sr. LIDIA DORILA ANTIPAN, DNI Nº 20.236.832 para que dentro de los 5 (cinco) DÍAS comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda en el trámite caratulado "RIOS, Mauricio Alejandro s/Guarda Judicial" (Expte Nº 179/2010) bajo apercibimiento de otorgar la guarda de la menor Daniela del Carmen PATIÑO al Sr. Mauricio Alejandro RIOS, DNI Nº 30.339.432.-

Secretaría, Trelew, Chubut, 20 de Abril de 2010.-

Dr. JAVIER MANSE  
Secretario

I: 11-05-10 V: 12-05-10

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia Nº DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Diana S. G. de Kasakevich, Secretaría a cargo de la Dra. María Marta Nieto, con asiento en Calle Pellegrini 663, Planta Baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados D.D.A. s/Adopción – Expte. Nº 82/2010 cita y emplaza por el término de TRES (3) días al Sr. MARCELO SEBASTIAN FARIAS, DNI Nº 26.534.943, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, en el diario "El Patagónico" de esta ciudad, y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Mar del Plata.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Abril de 2.010.-

MARIA MARTA NIETO  
Secretaria

I: 11-05-10 V: 12-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez Letrada de Familia Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría del Suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, al Sr. LUIS ALBERTO BARREIRO para que en el término de CINCO (5) DIAS, comparezcan a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, haciéndole saber que deberá hacerlo con patrocinio letrado (Conf. Arts. 56, 59, 339, 356 y cctes. del C.P.C.C.) y 123 y cctes. de la Ley III Nº 21), en los autos "KETTE, María Beatriz C/ Barreiro, Luís Alberto s/Alimentos", (Expte. Nº 789 – Año 2008), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial- Trelew, Ch, 29 de Marzo de 2010.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI  
Secretario

I: 11-05-10 V: 12-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARCELINO SANTIVANO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 21 de Diciembre de 2009

NATALIA M. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 11-05-10 V: 13-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, en autos caratulados: "RUSSO, JUAN VITO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 1351 Año 2009, ha ordenado publicar Edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el Art. 146 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.)

Puerto Madryn, Marzo 18 de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 11-05-10 V: 13-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante Dr. José Luís Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ JUAN en autos caratulados MARTINEZ JUAN S/SUCESION" Expte N° 2063/2009. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "PATAGONICO" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 17 de Septiembre de 2.009.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 10-05-10 V: 12-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea Garcia Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SANTANA SIXTO, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 26 de Marzo del 2010.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 10-05-10 V: 12-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESPINOSA JUAN LUCIO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 26 de Marzo de 2010

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 10-05-10 V: 12-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea Garcia Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza

za por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARBONIARI, VICTOR RAUL, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 22 de Octubre del 2009

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 10-05-10 V: 12-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea Garcia Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GONZALEZ RAUL ANDRES, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 27 de Abril del 2010.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 10-05-10 V: 12-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, en los autos caratulados: "SAAVEDRA, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN", Expte N° 2537/2009, conforme lo peticionado y recaudos establecidos en el art. 145 del CP, publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario CRONICA de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten.- Comodoro Rivadavia, 23 de Octubre 2009.- Fdo. Gustavo L. H. Toquier – Juez".-

Comodoro Rivadavia, 01 de Marzo de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 10-05-10 V: 12-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M. Durao, Secretaría N° 09, a cargo de la Dra. Agustina Díaz Cordero, sito en Av. Roque Záenz Peña 1211, 8° Piso de ésta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de marzo de 2010, se decretó la quiebra de MUTUAL DE DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES DE VENTA DIRECTA MUDIVENDI designándose como sín-

dico al contador ALEJANDRA PAZ, con domicilio en LAVALLE 1646 PISO 3 "10" TEL 4374-4294, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28/05/2010. El síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 LC los días 8/07/2010 y 7/09/2010. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). B) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quien tenga bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Buenos Aires, 22 de abril de 2010.-

AGUSTINA DIAZ CORDERO  
Secretaria

I: 10-05-10 V: 14-05-10.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ART 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:

B. L. COMPANY S.R.L.

CALETA OLIVIA - SANTA CRUZ

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 3459/09 DGR de fecha 24/11/09, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin depósito fondos, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV N° 42 y 51 mediante sistema de computación conforme a lo establecido en Art. 31º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Dicha liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACION: 257/09 DR

Nº DE EXPEDIENTE: 739/09 DGR

PERIODOS ABARCADOS: 09, 11/08; 01, 02, 04, a 07/09 IMPUESTO OMITIDO: \$ 28.657,88

SON PESOS: VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 88/100.-

ACCESORIOS AL 30/04/2010 (ART. 38º CF)  
\$ 5.960,55

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO  
\$ 34.618,43

SON PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 43/100.-

A efectos de regularizar su situación para con este Fisco Provincial, se intima a ingresar el pago total de la deuda liquidada con las los accesorios que por ley corresponden, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada y notificada la presente,

caso contrario, se procederá al inicio del cobro por vía judicial, sin más tramite.-

La presente liquidación podrá ser abonada mediante el sistema SI.FE.RE. presentando el volante de solo pago para cada posición o suscribiendo convenio de pago en cuotas vigente.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 10-05-10 V: 21-05-10.

**EDICTO  
AISLACIONES SAN JORGE S.R.L.**

Por disposición de la Dra. Graciela Corchuelo Blasco, Directora de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

CESION DE CUOTAS. Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 24/09/09, Silvana Lorena Hoyos, argentina, comerciante, estado civil soltera, nacida el 20/02/1982, DNI 29.293.619, CUIT 27-29293619-8, domiciliada en Avda. Moyano N° 1810, de la ciudad de Rada Tilly CEDIO seiscientos (600) cuotas partes a favor de Guillermo Julio Espinoza, argentino. Comerciante, estado civil soltero, DNI 20.232.587, CUIT 20-20232587-5, domiciliado en calle Crónica N° 745 de esta ciudad. Reformulación del Artículo Cuarto: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), dividido en Mil Doscientas Cuotas (1.200) de Diez Pesos (\$ 10), valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota parte, totalmente suscripto por cada uno de los socios, por partes iguales y de la siguiente manera: El Señor Guillermo Julio Espinoza suscribe seiscientos (600) cuotas partes de valor nominal cada una Pesos Diez (\$ 10) y La Señora Liliana Mariela Ortiz, suscribe seiscientos (600) cuotas partes de valor nominal cada una Pesos Diez (\$ 10). Las cuotas se integran en un 25 % en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la presente sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Se designa como Socios Gerentes de la Sociedad a los Señores Liliana Mariela Ortiz y Guillermo Julio Espinoza. SEDE SOCIAL

Dra. GRACIELA CORCHUELO BLASCO  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 12-05-10.

**EDICTO**

Edicto Organización **TIERRAS VERDES S.R.L.**  
Constitución

1. Socios: Sr. Juan Carlos Strumia, argentino, nacido el 17 de Enero de 1946, Casado, Comerciante, con documento Nacional de Identidad N° 5.507.508, CUIT 20-05507508-6, domiciliado en la calle Haití N° 1717 de la ciudad de Bahía Blanca, Buenos Aires, y la Sra. Vilma Yoslens, argentina, nacida el 02 de Febrero de 1961, Divorciada, Comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 17.250.604, CUIT 27-17250604-1, domiciliada en la calle Espora N° 747 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut;

2. Fecha del Instrumento de constitución: 05 de Marzo de 2010;

3. Denominación: Organización Tierras Verdes S.R.L.;

4. Domicilio Social: Ciudad calle Espora N° 747, jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Republica Argentina;

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto Social la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la compra, venta, importación, exportación, producción, industrialización y distribución de: a) Repuestos de automotores y motocicletas; b) Baterías y acumuladores para automotores, camiones, equipos especiales, estacionarios y de tracción; c) Materiales no ferrosos d) Herramientas eléctricas y de motor de combustión; e) Plantas de interior y exterior, semillas, fertilizantes, plaguicidas, y demás herramientas y elementos de jardinería;

6. Plazo de duración: 99 años contados a partir de 05/03/2010;

7. El capital social se establece en la suma de pesos \$ 20.000 (pesos veinte mil) dividido en 200 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Juan Carlos Strumia: 100 cuotas o sea \$ 10.000 (pesos diez mil); Yoslens Vilma: 100 cuotas o sea \$ 10.000 (pesos diez mil);

8. Órganos de Administración y Fiscalización: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de la gerencia compuesta por los dos socios en forma indistinta, quienes ejercerán durando en su cargo hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato, pudiendo ser removidos, mediando justa causa de acuerdo con lo que disponen los Art. 157 y Art. 129 de la Ley 19.550. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme las estipulaciones del art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales.

9. Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 60 días de anticipación a su consideración en la Asamblea.-

Publíquese por 1 día.-

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 12-05-10.

**EDICTO**  
**CONSTITUCIÓN DE SOC. DE**  
**RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Denominación: “**ALFA Y OMEGA S.R.L.**”

Socios: Rodríguez, Daniel Ernesto, DNI 20.522.306, argentino, médico, divorciado, nacido el 21 de Abril de 1969, domiciliado en Calafate 3676 de la ciudad de Puerto Madryn y Noelia Policarpa Panguie Ibiri, DNI N° 25.352.659, argentina, empresaria, soltera, nacida el 11 de noviembre de 1977, de 32 años de edad domiciliada en Payró 1194 de la ciudad de Puerto Madryn. Instrumento de Constitución: 26 de Marzo de 2010 y 14 de Abril de 2010.

Domicilio: Calafate 3676, Puerto Madryn. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Agropecuaria Productiva: Explotación en todas sus formas de establecimientos rurales y granjeros destinados a la agricultura, ganadería, actividades forestales, frutícolas. Instalación de mataderos y frigoríficos: industrialización de toda clase de frutos, productos, subproductos, derivados y/o cosechas agro-ganaderas en general. Comerciales: mediante la compra, venta, consignación y distribución, ejercicio de representación, comisiones, mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte y distribución al por mayor o menor de todo tipo de materias primas, productos, subproductos y maquinarias pudiendo explotar locales para su comercialización. Construcción: mediante la realización de proyectos propios y/o de terceros, ello también mediante la contratación de personal en forma directa o de terceros, la construcción de todo tipo de viviendas, edificios, caminos, galpones y demás construcciones, con la provisión de materiales en forma directa o por los comitentes, en caso de ser a favor de terceros la obra a ejecutarse, como asimismo a efectuar todo otro tipo de actividad vinculada con este objeto. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos, o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. Importación y Exportación: de toda clase de productos o servicios, que podrán comercializar en forma directa y/o a través de terceros, ya sea relacionada con su actividad propia y de cualquier otro tipo de actividad productiva, extractiva o de intermediación. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital Social se fija en la suma de PESO CIEN MIL (\$ 100.000) representado por Mil (1000) cuotas sociales de Pesos CIEN (\$) 100) valor nominal cada una, y que confieren derecho a un voto.



Organización de la Representación Legal: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Rodríguez, Daniel Ernesto, quien revestirá el carácter de Socio Gerente sin limitaciones en la duración de su cargo y tendrá la representación legal de la misma y su firma obligará a la sociedad. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo a lo normado por el Artículo 158 de la Ley 19.550, por ello los socios tendrán la facultad de contralor prevista en el artículo 55 de la misma. Para el supuesto de que por aumentos de capital se supere el monto establecido en el inciso 2) del artículo 299 de la ley citada, la asamblea que trate el incremento deberá designar un síndico titular y un síndico suplente, y establecer el plazo de duración de sus mandatos. Cierre de Ejercicio: 28 de Febrero de cada año. Publíquese por un día en el Boletín Oficial

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 12-05-10.

---

**EDICTO**  
**"VIA PENINSULA S.A."**

**INSCRIPCION DE DIRECTORIO**

**INSTRUMENTOS:** Acta de Directorio N° 20, de fecha 20 de Noviembre de 2009, obrante a foja 15 del Libro de Actas de Directorio N° 1, en la cual surge la Convocatoria a Asamblea; Acta de Asamblea N° 6, de fecha 01 de Diciembre de 2009, obrante a foja 7 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, en la cual surge la elección de los miembros del Directorio, y Acta de Directorio N° 21, de fecha 01 de Diciembre de 2009, obrante a foja 16 del Libro de Actas de Directorio N° 1, en la cual surge la Distribución de los cargos. **DIRECTORIO:** Presidente: Teresa María KAMINSKI; Vicepresidente: Carlos Jorge Antonio BOTTAZZI y Director Suplente: Miguel Angel BOTTAZZI. Publíquese por un día. Mandato por 3 ejercicios.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 12-05-10.

---

**CAMARA DE PERMISIONARIOS DE JUEGOS OFICIALES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

La Comisión Directiva de la Cámara de Permisionarios de Juegos Oficiales de la Provincia del Chubut, convoca a Asamblea General Extraordinaria a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 2010 a las 14:00 horas. En la sede de la

Cámara de Industria y Comercio sita en Muzzio N° 157 de la ciudad de Rawson para considerar los siguientes puntos:

1. Designación de 2 Asambleístas para firmar el acta correspondiente.
2. Enajenación del inmueble propiedad de la Cámara sito en Pedro Martínez N° 88 de la ciudad de Rawson.

El quórum de la asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los asociados en condiciones de participar. Transcurridos 30 (treinta) minutos de la hora de la convocatoria se podrá realizar validamente con los socios hábiles para participar, que estén presentes.

Contamos con su asistencia y puntualidad.

MARIO OSCAR FONTANA  
Presidente

P: 12-05-10.

---

**CONVOCATORIA**

**HARENGUS S.A.**

Convocase a los Señores Accionistas de "HARENGUS S.A.", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Mayo de 2010, a las 14 horas, en el domicilio social de Lote 1 a del Macizo 3 del lote 18-5 Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn, (Planta Industrial), Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación a que hace referencia el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19550, relativa al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.
- 3) Elección y reenumeración del Directorio
- 4) Ratificación de lo actuado por el Directorio.
- 5) Información sobre el estado del proceso concursal de la sociedad.

La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la primera.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas,

EL DIRECTORIO

I: 11-05-10 V: 17-05-10.

**MINERA SANTA CRUZ S.A.****CONVOCATORIA**

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 2010 a las 10:00 horas en primera convocatoria en Sargento Cabral 124, Barrio 9 de Julio, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Argentina, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- I) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- II) Análisis de las decisiones adoptadas por el Directorio de la Sociedad en la reunión de Directorio del 16 de Marzo, y de los actos llevados a cabo como consecuencia de lo allí resuelto.

De ser necesario, dicha Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día y en el mismo lugar a la 11:00 horas.

**Nota:** Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del Art. 238 de la Ley 19.550.

EDUARDO LANDIN  
Presidente

I: 10-05-10 V: 14-05-10.

**MINERA SANTA CRUZ S.A.****CONVOCATORIA**

Convocase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de mayo de 2010 a las 15:00 horas en primera convocatoria en Sargento Cabral 124, Barrio 9 de Julio, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Argentina, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I) Consideración de la Memoria y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2009.-
- II) Consideración de la gestión del directorio y consideración de sus honorarios;
- III) Composición del directorio y designación de sus miembros para el ejercicio 2010;
- IV) Designación de síndico para el ejercicio 2010;
- V) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De ser necesario, dicha Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día y en el mismo lugar a la 16:00 horas.

**Nota:** Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del Art. 238 de Ley 19.550.

EDUARDO LANDIN  
Presidente

I: 10-05-10 V: 14-05-10.

**INFA – S.A.****CONVOCATORIA**

Convócase a los accionistas de INFA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 2010 a las 17:00 horas, en Marcos A. Zar 885, primer piso, departamento "B" de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al 23º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2009.
  3. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que informa el balance cerrado el 31 de diciembre de 2009.
  4. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
  5. Consideración y resolución acerca de las retribuciones a Directores y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
  6. Determinación del número de directores y elección de los mismos.
  7. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- Puerto Madryn, 22 de abril de 2010.

**EL DIRECTORIO**

NOTA: Conforme con el art. 67 de la ley de sociedades comerciales, la documentación aludida en el punto 2, se encuentra en la sede social de Marcos A. Zar 885, primer piso, departamento "B" de la ciudad de Puerto Madryn, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02965) 451076, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, hasta el día 21 de mayo de 2010 inclusive.

Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa  
Vicepresidente

I: 11-05-10 V: 17-05-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora:

IRAIRA, MARIA ESTER

Departamento N° 150

B° "630 Viviendas - Plan FONAVI"

PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la señora IRAIRA, Maria Ester DNI N° 4.631.486, de la siguiente Resolución, Rawson, 09 de Abril de 2006, VISTO: El Expediente N° 1714/04-SIPySP/.ipv y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 080/88-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la señora IRAIRA, María Ester la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como departamento N° 150 del Barrio "630 Viviendas – Plan FONAVI" Código 83 de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las acciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución 080/88 IPVyDU, a favor de la señora IRAIRA, María Ester DNI N° 4.631.486, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Departamento N° 150 del barrio "630 viviendas – plan FONAVI" código 83, de la ciudad de Puerto Madryn.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora IRAIRA, María Ester DNI N° 4.631.486 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1727/06-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres

(3) días pidiendo que se le conceda el mismo. Queda Usted, debidamente notificado. Rawson, 29 de Abril de 2010.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 10-05-10 V: 12-05-10.

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS  
RAWSON**

**OFRECIMIENTO PUBLICO**

La Comisión, Directiva, dando cumplimiento al mandato de la Asamblea General Ordinaria, pone en venta mediante Ofrecimiento Público, con base y a la mejor oferta en sobre cerrado, el siguiente vehiculo de su propiedad:

**Camioneta Cabina simple Ford Ranger Con cúpula. Año: 2002- Motor: turbo diesel – cilindrada: 2.500. cc. Cantidad: 4 cilindros- Modelo: XL SC – Tracción 4x4 electrónica – Kms: 49.000 Km.- Color Blanca -**

Monto Base: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000)

Lugar de exposición: Sede Central de Bomberos Voluntarios – Conesa 415 – Rawson de lunes a domingos en horario de 08:00 a 22 Hs.

Ofertas: Contado. No se reciben vehículos en parte de pago

Recepción de Ofertas: hasta día 17/05/10 – Hora: 17:00 Hs. Sobre cerrado

Apertura de Ofertas: día 17/05/10 a las 17:30 hs. en Sede Central.

MIGUEL ANGEL TORRES  
Presidente

JOSE H. SOLIS  
Secretario

Cdr. MARIO MAXIMO ENCINA  
Tesorero

I: 10-05-10 V: 12-05-10.

**LA ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**SELECCIONARÁ**

**PROFESIONAL/ESTUDIANTE AVANZADO** de Ingeniería Civil, Vial, Industrial, Mecánica, o Técnico Vial, para ocupar la posición de JEFE de CONTROL DE GESTION.

Serán sus responsabilidades implementar y administrar un nuevo sistema de control de gestión, realizando análisis estadísticos y coordinando acciones en campo de su personal a cargo.

Se requieren sólidos conocimientos en Paquete Office, base de datos, excelentes relaciones interpersonales, habilidades de Liderazgo y disponibilidad para viajar al interior de la Provincia.

Los interesados deberán enviar su currículum a HSeleccionchubut@gmail.com

I: 10-05-10 V: 14-05-10

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES –  
PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PÚBLICO, UNIDAD DE EJECUTORA  
PROVINCIAL**

**FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM**

**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL –  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/10 - MT**  
Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

**LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

**Renglón Nº 1: Una (1) Motoniveladora**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Ochocientos Ochenta Mil (\$ 880.000).

**MONTO DE LA GARANTIA:** 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

**PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Cuarenta (40) días Corridos.

**CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO:** Municipalidad de Trevelin, Avda. San Martín 338, ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut. – Tel./Fax. (02945) 480145/480129

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Dos mil (\$ 2000)

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** hasta las 11:45 hs del día 10 de Junio de 2010 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trevelin, Avda. San Martín 338, Trevelin, Provincia del Chubut.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:** El día 10 de Junio de 2010 a las 12:00 hs, en la Municipalidad de Trevelin, Avda. San Martín 338, ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID Nº 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 10-05-10 V 14-05-10.

**LOTERIA DEL CHUBUT**

**INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL  
LICITACION PUBLICA Nº 02-IAS/2010**

**MOTIVO: Adquisición de UN (1) vehículo automotor tipo Camión diesel. La unidad será nueva sin uso 0Km, último modelo, de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. Para dicha adquisición el Instituto de Asistencia Social entregará en parte pago la unidad que se detalla en el Anexo I del presente pliego.-**

**APERTURA:** Día 28 de Mayo de 2010 a las 11:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurren al acto.-

**ADJUDICACION:** Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00).-

**EXPEDIENTE:** Nro. 3565-IAS/09.-

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00).-

**VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:**

Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia- Rawson (Chubut) – C.P 9103 -Tel: (02965) 482-106/108/109

Delegación Comodoro Rivadavia: Avenida Fontana Nº 1500 – CP 9000 – Tel: (0297)463334/4470552/4467992.-

Delegación de Esquel: San Martín 1046 – C.P 9200-Tel: (0945) 451033/451044.-

Delegación Puerto Madryn: Julio A. Roca Nº 835 – C.P 9120 – Tel: (02965) 450230.-

Casa del Chubut: Sarmiento 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4382-2009.

P: 7, 10, 12, 14 y 17-05-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 11/10**

**OBRA: Ampliación y Refacción Escuela Nº 81” en EL HOYO.**

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos veintiocho con noventa y ocho centavos (\$ 3.966.828,98)

**PLAZO DE EJECUCION:** Trescientos sesenta (360) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 39.668,29.  
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:  
\$ 3.966.828,98  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 750,00.

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

En la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

**ADQUISICION DE PLIEGOS:** Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** el día Viernes 11 de Junio de 2010, a las 10:30 hs, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa 360 Rawson – Chubut.

**ACTO DE APERTURA:** Viernes 11 de Junio de 2010, 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

I: 12-05-10 V: 19-05-10.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 18-AVP-2010**

**OBJETO:** Obra: Camino Interbarrial Conexión a Barrios Standard – Barrio Usina.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.818.083,84

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 8.600,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Junio de 2010, a las 12:00 horas en la Sala de Situación Av. Fontana Nº 50, Provincia del Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 12, 13, 18, 21 y 28-05-10.